

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚMEI	RO <u>SIET</u>	<u>E (07)</u> DE I	LA <u>SEGUNDA</u>	LEGISLATU	URA ORDIN	VARIA	DE 2	<u> 2019</u>
SESIÓN <u>ORDIN</u>	<i>varia</i> d	EL DÍA <u>Mai</u>	RTES DIECIS	<u>IETE (17) D.</u>	E SEPTIEM	BRE]	DE	<u> 2019</u>
PRESIDENCIA	DEL	DIPUTADO	: <i>1</i>	RADHAMÉS	САМАСНО	CUEV.	AS_	
SECRETARIOS	DIPLITA	DOS: IIIAN	IIILIO CAMPO	OS VENTURA	E IVANNIA	RIVER	A NI	ÍÑEZ

ÍNDICE GENERAL

<u>ASUNTO</u> <u>PÁGINA</u>
1. Comprobación del cuórum y presentación de excusas
Asistencia6
Incorporados a la sesión
Ausentes con excusa
Ausentes sin excusa
1.1. Comprobación del cuórum
Apertura de sesión
1.2. Presentación de excusas
Lectura por Secretaría de las excusas presentadas
2. Presentación al Pleno de los órdenes del día, y lectura y aprobación de las actas de sesiones pendientes
2.1. Orden del día de la sesión No.07, correspondiente al martes 17 de septiembre de 20199
Votación 001
Votación 0029
Tiempo de espera reglamentario en proceso de votación
Votación 0039
2.2. Lectura y aprobación de actas
Actas disponibles en Intranet e Internet para conocimiento y revisión
Actas para fines de aprobación del Pleno
3. Lectura de correspondencias siguiendo el orden de fechas de la recepción; presentación al Pleno de informes remitidos al Congreso por disposición legal, entre otros
3.1. Lectura de correspondencias
3.2. Presentación de informes remitidos al Congreso en virtud de una disposición legal
4. Turnos previos



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 2 DE 104

Diputado José Francisco Santana Suriel
Diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas
Diputado José Francisco Santana Suriel
Diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas
Diputado Francisco Javier Paulino
Diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas
Señalamientos a viva voz
Diputado José Francisco Santana Suriel
Diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas
Diputado Francisco Javier Paulino
Diputado Agustín Burgos Tejada
Diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas
Diputado José Francisco Santana Suriel
Diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas
Diputado Agustín Burgos Tejada
Diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas
Diputado José Francisco Santana Suriel
Diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas
Diputado Agustín Burgos Tejada
Diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas
Resquebrajamiento del orden en la s, debido a qala
Diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas
Diputado José Francisco Santana Suriel
Diputado Alfredo Pacheco Osoria
Diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas
Diputada Elsa Argentina De León Abreu de Flanagan
Minuto de silencio en memoria del exdiputado Radhamés Castro, actual alcalde del municipio de Boca Chica, quien falleció en el día de ayer; y de los cinco jóvenes fallecidos en el accidente ocurrido en San Francisco de Macorís, el domingo 15 de septiembre
Diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas
Diputado Fidelio Arturo Despradel Roque
Diputado Radhamés Camacho Cuevas
Diputada Inés Xiomara Bryan Casey
Diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 3 DE 104

Diputada Inés Xiomara Bryan Casey
Diputado Víctor José D'Aza Tineo
5. Observaciones del Poder Ejecutivo a las leyes aprobadas por el Congreso Nacional
6. Proyectos de ley devueltos, con modificaciones, por el Senado de la República
7. Iniciativas cuyo conocimiento haya sido declarado de urgencia por el Pleno, siguiendo el orden que haya correspondido en la primera discusión
8. Iniciativas que quedaren pendientes del orden del día anterior
8.1. Iniciativas para ser tomadas en consideración, siguiendo el orden cronológico de su depósito en la unidad de registro de la Secretaría General
8.2. Iniciativas para única o primera discusión, siguiendo el orden de precedencia en la presentación de los informes respectivos
PUNTO NO. 8.2.1: Proyecto de ley de garantías mobiliarias de la República Dominicana
Votación 004
Votación 005
8.3. Proyectos para segunda discusión, siguiendo el orden que le haya correspondido en la primera.
8.4. Iniciativas para única o primera discusión, siguiendo el orden de precedencia en la presentación de los informes respectivos
9. Iniciativas para ser tomadas en consideración, siguiendo el orden cronológico de su depósito en la unidad de registro de la Secretaría General.
PUNTO NO. 9.1: Resolución aprobatoria del contrato de venta suscrito el 14 de abril de 2008, entre el Ingenio Ozama y el señor Lionel Alberto Lara Bellion
PUNTO NO. 9.2: Resolución aprobatoria del contrato de venta suscrito el 28 de octubre de 2008, entre el Ingenio Río Haina y el señor José Expedito Pou Aybar
PUNTO NO. 9.3: Resolución aprobatoria del contrato de venta suscrito el 7 de febrero de 2003, entre el ingenio Río Haina y los señores Alejandro Zuazua Fernández y Ivette Patricia Marte Pimentel
PUNTO NO. 9.4: Resolución aprobatoria del contrato de venta suscrito el 03 de agosto del 2004, entre el Ingenio Boca Chica y el señor Manuel David Tejeda Peña
PUNTO NO. 9.5: Resolución aprobatoria del contrato de venta suscrito el 27 de junio del 2008, entre el Ingenio Ozama, y el señor Ignacio Toribio Reyes
PUNTO NO. 9.6: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al excelentísimo Presidente de la República, Danilo Medina Sánchez, instruir al Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), y al Director de la Oficina Supervisora de Obras del Estado (OISOE), a fin de construir un estadio de softboll en el sector Los Conucos, Villa Mella, Santo Domingo Norte
PUNTO NO. 9.7: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual reconoce póstumamente al destacado periodista y escritor Rafael Aristófanes Urbáez Matos, por sus aportes al periodismo, la educación y la cultura dominicana



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 4 DE 104

PUNTO NO. 9.8: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al excelentísimo señor presidente de la República, licenciado Danilo Medina Sánchez, instruir a la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), junto al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), para la construcción del proyecto agrícola e hidroeléctrico de la presa de los ríos Boba y Bagüi, en el Alto Yuna, de la cordillera septentrional, región nordeste, República Dominicana
PUNTO NO. 9.9: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al excelentísimo Presidente de la República, Danilo Medina Sánchez, a través del Instituto Dominicano del Café (Indocafé) y del Ministerio de Agricultura, la urgente intervención del área cafetalera de la provincia Puerto Plata
PUNTO NO. 9.10: Proyecto de resolución mediante el cual la Cámara de Diputados otorga un reconocimiento póstumo al señor Juan Moris Durán por su trayectoria comunitaria, deportiva, social y educativa, en favor de las presentes y futuras generaciones del municipio de Moca, provincia Espaillat
PUNTO NO. 9.11: Proyecto de ley que designa con el nombre de profesor Luis Elpidio Cruz Paulino a la pista de atletismo del estadio olímpico de la provincia de La Vega
PUNTO NO. 9.12: Proyecto de ley general de concesiones de obras y servicios públicos
Diputado Víctor Orlando Bisonó Haza
PUNTO NO. 9.13: Proyecto de ley de Protección y Promoción de la Lactancia Materna27
PUNTO NO. 9.14: Proyecto de ley que regula el Sistema Correccional de la República Dominicana
PUNTO NO. 9.15: Proyecto de ley de expresión y medios de comunicación
10. Proyectos priorizados. 28
PUNTO NO. 10.1: Proyecto de ley que modifica la Ley No.140-15, del 7 de agosto de 2015, del Notariado e instituye el Colegio Dominicano de Notarios. Deroga las leyes Nos.301 y 89-05, de 1964 y 2005, respectivamente, y modifica el Art.9, parte capital, de la Ley No.716 del año 1944, sobre funciones públicas de los cónsules dominicanos
Votación 006
Votación 007
Tiempo de espera reglamentario en proceso de votación
Votación 008
PUNTO NO. 10.2: Proyecto de ley sobre Notariado
PUNTO NO. 10.3: Proyecto de ley que modifica la Ley No.140-15, del 7 de agosto de 2015, del Notariado e instituye el Colegio Dominicano de Notarios. Deroga las leyes Nos.301 y 89-05, de 1964 y 2005, respectivamente, y modifica el Art.9, parte capital, de la Ley No.716 del año 1944, sobre funciones públicas de los cónsules dominicanos
Diputado Gustavo Antonio Sánchez García
Diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas
Votación 009
Se pasa al conocimiento del punto 12.5



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 5 DE 104

PUNTO NO. 12.5: Proyecto de ley que crea el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL)
Votación 010
Informe rendido por la Comisión Bicameral
Redacción alterna sugerida por la Comisión Bicameral para el proyecto de ley40
Diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas
Diputado Mario José Esteban Hidalgo Beato65
Diputado Agustín Burgos Tejada
Diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas
Diputado Agustín Burgos Tejada
Diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas
Diputado Agustín Burgos Tejada
Diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas
Diputada Besaida Mercedes González de López
Diputado Ramón Antonio Cabrera Cabrera
Diputado Pedro Tomás Botello Solimán
Diputado Juan Carlos Quiñones Minaya
Diputada Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez
Diputada Adalgisa Fátima Pujols
Diputada Milna Margarita Tejada72
Diputado Presidente Radhamés Camacho Cuevas
Diputado Agustín Burgos Tejada
Diputada Besaida Mercedes González de López
Votación 011
Votación 012
Votación 013
Cierre de sesión
Firmas
Certificación de fidelidad
Votaciones correspondientes a esta sesión



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 6 DE 104

1. Comprobación del cuórum y presentación de excusas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día martes diecisiete (17) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las once horas y cuarenta y siete minutos (11:47) de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Palacio del Congreso Nacional, sito en el Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, los señores diputados: Radhamés Camacho Cuevas, Angela Pozo, Juan Julio Campos Ventura, Ivannia Rivera Núñez, Sandra Herminia Abinader Suero de Prieto, Ana Adalgisa del Carmen Abreu Polanco, Rafael Leonidas Abreu Valdez, Lucía Argentina Alba López, Rafaela Alburquerque de González, Bernardo Alemán Rodríguez, Olfalida Almonte Santos, Carlos Alberto Amarante García, Rafael Ernesto Arias Ramírez, Wellington Amín Arnaud Bisonó, Lourdes Josefina Aybar, Elías Báez de los Santos, Manuel Elpidio Báez Mejía, Ana Emilia Báez Santana, Domingo Enrique Barett, Wandy Modesto Batista Gómez, Francisco Arturo Bautista Medina, Manuel Andrés Bernard, Roberto Arturo Berroa Espaillat, Pedro Billilo Mota, Víctor Orlando Bisonó Haza, Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, Julio Alberto Brito Peña, Inés Xiomara Bryan Casey, Ramón Antonio Bueno Patiño, Agustín Burgos Tejada, Olmedo Caba Romano, Mirian Altagracia Cabral Pérez, Ramón Antonio Cabrera Cabrera, Guido Cabrera Martínez, Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, Félix Antonio Castillo Rodríguez, Josefa Aquilina Castillo Rodríguez, Máximo Castro, Juan Andrés Comprés Brito, Ricardo de Jesús Contreras Medina, José Luis Cosme Mercedes, Rafael Tobías Crespo Pérez, Marcos Genaro Cross Sánchez, Víctor José D'Aza Tineo, Ysabel de la Cruz Javier, Dionisio de la Rosa Rodríguez, Elsa Argentina de León Abreu de Flanagan, Domingo Eusebio de León Mascaró, Ricardo de los Santos Polanco, Pedro Enrique de Oleo Veras, Fidelio Arturo Despradel Roque, Amado Antonio Díaz Jiménez, Robinson de Jesús Díaz Mejía, Lía Ynocencia Díaz Santana, Manuel Antonio Díaz Santos, Ceila Licelot Encarnación Minyety de Peña, Nidio Encarnación Santiago, Miguel Eduardo Espinal Muñoz, José Antonio Fabián Beltré, Víctor Manuel Fadul Lantigua, Graciela Fermín María Mercedes Fernández Cruz, Manuel Miguel Florián Terrero, Fortuna Sánchez, Hugo Fernelis Fortuna Tejeda, Julito Fulcar Encarnación, María Glotirde Gallard,



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 7 DE 104

José Rafael García Mercedes, Rosa Hilda Genao Díaz, Rogelio Alfonso Genao Lanza, César Enrique Gómez Segura, Besaida Mercedes González de López, Carlos Marién Elías Guzmán, Johanny Mercedes Guzmán Rodríguez de Batista, Luis Manuel Henríquez Beato, David Herrera Díaz, Eduardo Hidalgo Abreu, Rudy Melanio Hidalgo Báez, Mario José Esteban Hidalgo Beato, Miguel Angel Jazmín de la Cruz, Tulio Jiménez Díaz, Alexis Isaac Jiménez González, Eduard Jorge Gómez, José Felipe La Luz Núñez, Melvin Alexis Lara Melo, Francisco Liranzo, Nicolás Tolentino López Mercado, Napoleón López Rodríguez, Virginia Mónica Lorenzo Núñez, Juan Maldonado Castro, Francisco Antonio Mancebo Melo, Jesús Martínez Alberti, Orlando Antonio Martínez Peña, Francisco Antonio Matos Mancebo, Aciris Milcíades Medina Báez, Juan Agustín Medina Santos, Víctor Enrique Mencía García, Rafael Méndez, Jacqueline Montero, Mariano Montero Vallejo, José Ernesto Morel Santana, Gilda Mercedes Moronta Guzmán, Néstor Juan Muñoz Rosado, Miladys F del Rosario Núñez Pantaleón, Ramón Dilepcio Núñez Pérez, Ángel Ovelio Ogando Díaz, Alfredo Pacheco Osoria, Catalina Paredes Pinales, Francisco Javier Paulino, Héctor Ramón Peguero Maldonado, Ana María Peña Raposo, Franklin Ysaías Peña Villalona, Plutarco Pérez, Roberto Pérez Lebrón, Adalgisa Fátima Pujols, Juan Carlos Quiñones Minaya, Santo Ynilcio Ramírez Bethancourt, Getrude Ramírez Cabral, Ramón Alfredo Reyes Estévez, Gloria Roely Reyes Gómez, Afif Nazario Rizek Camilo, Alfredo Antonio Rodríguez Azcona, Magda Alina Altagracia Rodríguez Azcona, Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas, José Ulises Rodríguez Guzmán, José Luis Rodríguez Hiciano, Jean Luis Rodríguez Jiménez, Pedro Juan Rodríguez Meléndez, José Isidro Rosario Vásquez, Fausto Ramón Ruiz Valdez, Gustavo Antonio Sánchez García, María Cleofia Sánchez Lora, Ronald José Sánchez Nolasco, Luis Rafael Sánchez Rosario, José Francisco Santana Suriel, Francisco Antonio Santos Sosa, Aquilino Serrata Uceta, Juan Suazo Marte, Miledys Suero Rodríguez, Levis Suriel Gómez, Antonia Suriel Mata, Josefina Tamárez, Milna Margarita Tejada, Israel Terrero Vólquez, Pedro Antonio Tineo Núñez, Ramón Francisco Toribio, Juana Mercedes Vicente Moronta de Rodríguez y Darío de Jesús Zapata Estévez.



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 8 DE 104

INCORPORADOS A LA SESIÓN: Pedro Tomás Botello Solimán (12:48), Ramón Noé Camacho Santos (1:31), Yuderka Yvelisse de la Rosa Guerrero (1:13), Manuel Orlando Espinosa Medina (1:43), José Altagracia González Sánchez (2:00), Demóstenes Willian Martínez Hernández (12:54), Rudy María Méndez (1:24), Henry Modesto Merán Gil (12:55), Faride Virginia Raful Soriano (1:30), Aridio Antonio Reyes (1:30), Karen Lisbeth Ricardo Corniel (1:20), Hamlet Amado Sánchez Melo (1:40), Manuel Sánchez Suazo (1:20), Fidel Ernesto Santana Mejía (12:58) y Luis Alberto Tejeda Pimentel (1:50).

AUSENTES CON EXCUSA: Andrés Enmanuel Bautista Taveras, Antonio Bernabel Colón, Altagracia Mercedes González González, Rosa Iris Guzmán Rodríguez, Alejandro Jerez Espinal, Rubén Darío Luna Martínez, Rubén Darío Maldonado Díaz, Lucía Medina Sánchez de Mejía, Sergio Moya de la Cruz, Adelis de Jesús Olivares Ortega, Ysabel Jacqueline Ortiz Flores, Miguel Ángel Peguero Méndez, Gregorio Reyes Castillo, Franklin Martín Romero Morillo y Víctor Valdemar Suárez Díaz.

AUSENTES SIN EXCUSA: Omar Eugenio de Marchena González, Héctor Darío Féliz Féliz, Elvin Antonio Fulgencio, Carlos María García Gómez, María Josefina Marmolejos Marmolejos de Cabrera, Noris Elizabeth Medina Medina, Lupe Núñez Rosario, Yomary Altagracia Saldaña Payano, Pablo Inocencio Santana Díaz, Nancy Altagracia Santos Peralta, Luis Antonio Vargas Ramírez y Damarys Vásquez Castillo.

1.1. Comprobación del cuórum.

Comprobado el cuórum reglamentario, el diputado presidente declaró formalmente abiertos los trabajos correspondientes a la sesión ordinaria número siete (7) del día de hoy, martes diecisiete (17) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), en su Segunda Legislatura Ordinaria del año dos mil diecinueve (2019).



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 9 DE 104

1.2. Presentación de excusas.
En este momento, fue leído, por Secretaría, el listado de las excusas presentadas por los diputados y diputadas para esta sesión.
2. Presentación al Pleno de los órdenes del día, y lectura y aprobación de las actas de sesiones pendientes.
2.1. Orden del día de la sesión No.07, correspondiente al martes 17 de septiembre de 2019.
Votación 001 Sometido a votación el orden del día correspondiente al martes 17 de septiembre de 2019, resultó: VOTACIÓN NO VÁLIDA. 92 VOTOS EMITIDOS.
Votación 002 Sometido a votación, por segunda vez, el orden del día correspondiente al martes 17 de septiembre de 2019, resultó: VOTACIÓN NO VÁLIDA. 95 VOTOS EMITIDOS.
En virtud de las disposiciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados establece en el párrafo
IV, del artículo 109, en estos momentos el Pleno esperó que transcurrieran tres minutos para repetir,
por tercera vez, la votación precedente.
Votación 003 Sometido a votación, por tercera vez, el orden del día correspondiente al martes 17 de septiembre de 2019, resultó: APROBADO. 100 DIPUTADOS A FAVOR DE 100 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Lectura y aprobación de actas.

2.2.



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 10 DE 104

Actas disponibles en Intranet e Internet para conocimiento y revisión.
No hubo.
Actas para fines de aprobación del Pleno.
No hubo.
3. Lectura de correspondencias siguiendo el orden de fechas de la recepción; presentación al Pleno de informes remitidos al Congreso por disposición legal, entre otros.
3.1. Lectura de correspondencias.
No hubo.
3.2. Presentación de informes remitidos al Congreso en virtud de una disposición legal.
No hubo.
4. Turnos previos.
El primer turno previo le fue concedido al diputado José Francisco Santana Suriel, quien manifestó:
"Presidente, antes de iniciar mis palabras, quiero pedirle, por favor, que coloquen unas imágenes en
pantalla".



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 11 DE 104

Ante la solicitud del diputado Santana Suriel, el diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas respondió: "Usted sabe que si no las depositó a tiempo no las podemos publicar, y usted las depositó ahorita y no dio tiempo a revisarlas".

Dado el señalamiento del diputado presidente, el diputado José Francisco Santana Suriel expresó: "Presidente, la urgencia se presentó en el momento".

El diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas indicó: "Honorable, tome la palabra que no hay imágenes".

A viva voz, el diputado Francisco Javier Paulino dijo: "Espérese, presidente, eso hay que establecerlo, porque, entonces, si usted no ve las imágenes primero, no se ponen en pantalla, ¿pero por qué?, ¡eso no es así!, ¿o sea, solo se ponen las imágenes que usted vea?, pues eso no es así".

En respuesta al comentario del diputado Paulino, el diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas manifestó: "No, óigame una cosa honorable. No soy yo que tengo que verlas, es el equipo técnico, porque, al final, yo soy el responsable, y no vamos a hacer una discusión por eso, colega. Eso está establecido aquí, y lo hacemos con todos".

A viva voz, varios legisladores le señalaban al diputado Santana Suriel que en vista de que no le iban a autorizar la proyección de las imágenes, retirara su turno previo.

Insistió el diputado José Francisco Santana Suriel: "Excúseme, presidente. Las imágenes se las hice llegar temprano, si usted puede dar la orden, se lo agradecería mucho, porque las imágenes ya están depuradas por el departamento técnico, no existe ningún impedimento, salvo la autorización suya, para que ellos las proyecten".



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 12 DE 104

Dijo entonces el diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas: "Honorable, no las depuraron, y no me haga violentar una norma que nos ha dado resultado a todos. Tome la palabra, honorable, sin las imágenes".

A viva voz el diputado Francisco Javier Paulino exclamó: "Eso no es verdad, eso no puede estar bajo la aprobación de él".

Intervino también, a viva voz, el diputado Agustín Burgos Tejada manifestó: "Presidente, ¿eso está en el Reglamento?, dígame en qué parte del Reglamento está esa norma".

Ante los comentarios del diputado Burgos Tejada, el diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas expresó: "Mire, honorable, yo no voy a aceptar provocaciones de nadie. Aquí hay una norma, y al final, cuando las cosas salen bien, ustedes son actores, pero cuando salen mal, hay un solo actor, que soy yo. Honorable diputado Santana Suriel ¿usted va a tomar la palabra, sí o no?".

El diputado José Francisco Santana Suriel respondió: "Quiero tomarla, presidente, pero póngame las imágenes, por favor, que es algo breve".

El diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas volvió a preguntar: "¿Va a tomar la palabra, sí o no, diputado?".

A viva voz, el diputado Agustín Burgos Tejada, nueva vez, señaló: "¿Pero esa norma está en el Reglamento, presidente?, porque yo no la veo. Dígame en qué parte del Reglamento está".

Dados los señalamientos del diputado Burgos Tejada, el diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas manifestó: "Cuando usted sea presidente, colega Agustín Burgos, usted viola la norma que hemos dispuesto. Si usted no va a tomar la palabra, honorable diputado Santana Suriel, siéntese,



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 13 DE 104

entonces. Tiene la palabra Víctor D'Aza. Yo les quiero pedir, que no nos salgamos de las normas, y no nos salgamos del satélite, que yo por igual también sé responder, sin la banda de la Presidencia".

El diputado José Francisco Santana Suriel, tomó nueva vez la palabra y dijo: "Oiga, presidente, con la venia de mi bloque, quiero decirle que hay circunstancias...

El diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas interrumpió al diputado en uso de la palabra y manifestó: "Excúseme, honorable, excúseme. Siéntese, que usted no tiene la palabra. Yo, por igual, también, sé responder sin la banda de la Presidencia de aquí, y yo quiero seguir siendo responsable de todos ustedes, y no voy a violentar una norma que nos ha dado resultado, ¡no la voy a violentar! Cuando la fiesta sale bien, todos somos actores, pero cuando sale mal, hay un solo actor, que soy yo, como presidente. Por eso es, que muchas veces nosotros nos irrespetamos. Usted sabe, Bertico (alude al diputado José Francisco Santana Suriel), que eso ha funcionado aquí, a ellos y a ellas, que son los míos y mías, por igual. ¿Qué temor puedo tener yo?, ¿qué temor puede tener la Cámara? Usted depositó las imágenes a las once y veinte siete (11:27) de la mañana, no daba tiempo de revisarlas".

El diputado Agustín Burgos Tejada, a viva voz, insistió: "Pero dónde es que está la norma, presidente. Eso es lo que yo quiero saber, dónde es que está la dichosa norma".

Expresó el diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas: "Excúseme, ¿usted sabe dónde está la norma, Agustín? Donde dice que el presidente es el responsable de lo que sucede aquí, y de cualquier asunto no previsto".

En este momento era evidente el resquebrajamiento del orden en la sala.

Manifestó el diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas: "Ocupe su asiento, diputado Agustín Burgos. Tiene la palabra, diputado Santana Suriel".



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 14 DE 104

En su turno, el diputado José Francisco Santana Suriel expuso las siguientes consideraciones: "Presidente, me gustaría, con la venia de todos, decir lo siguiente: En el año 2008 esta Cámara de Diputados fue apoderada de un proyecto de resolución que declaraba de alto interés social la ampliación de una avenida que está proyectada desde el año 1970 en la comunidad de Los Tres Brazos. Aquí, todos hemos escuchado hablar de Los Tres Brazos, e incluso, ahora mismo, cuando usted lo busca en Google, le salen millones de menciones, por todos los atropellos de que ha sido víctima esa comunidad. En esta ocasión, esa resolución le fue comunicada al Ministerio de Obras Públicas, y todavía, diez años después, esperamos la ampliación de la avenida, pero está sucediendo algo que puede desencadenar, fácilmente, en hechos violentos y de sangre, porque esa comunidad tiene grandes industrias del mueble, grandes industrias textiles, al extremo que estamos en la capacidad de producir todos los uniformes escolares, si se les dieran a ese grupo de micro, pequeños y medianos empresarios de ese sector. Señor presidente, me gustaría que usted me atienda y me preste atención; porque quiero solicitarle que si mañana no hay sesión, usted, honorable presidente, ya que no pudimos ver las imágenes, permitiera o le solicitara a la Comisión Permanente de Obras Públicas, que, con carácter de urgencia, vaya a ver lo que está sucediendo en la entrada principal de Los Tres Brazos. Y digo esto porque el hoy ministro de Obras Públicas pasa a diario por esa entrada, y sabe que lo que ha autorizado el alcalde de Santo Domingo Este va a causar hechos de sangre en cualquier momento, porque ni la comunidad de Los Tres Brazos, ni los que la representamos, nos vamos a quedar tranquilos, viendo cómo los billeteros cierran el único espacio que tiene esta comunidad para poder ampliar la avenida, que reitero, está proyectada desde el año 1970. Ya, por medio a influencias, el supermercado Aprezio consiguió la autorización para que se le permitiera construir en un espacio que estaba destinado para la ampliación. Es decir, presidente, que por coyunturas, quienes están ahí están haciendo lo que les da la gana, y si no hay una intervención rápida e inmediata del Ministerio de Obras Públicas pueden haber hechos de sangre, porque no es verdad que van a condenar a esa comunidad, que tiene más de cien mil habitantes, a salir por un callejoncito de avenida, porque le dé la gana a un grupo de los billeteros, para una obra autorizada por el síndico y por el Ministerio de Obras Públicas. Se lo comuniqué al ministro Ramón Antonio Pepín, que reitero, pasa por esa avenida a diario y él sabe la crujía que pasan los miles



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 15 DE 104

de comerciantes que están ahí abajo, cuando producen camas, prendas de vestir, prendas de cama, y toda esa industria está ahí, en Los Tres Brazos. Ellos son los que están reclamando, a viva voz, que se les concluya la ampliación, porque en la mañana, para un camión poder salir, o la gente a trabajar, tienen que pasar penurias y demasiadas incomodidades. Eso era lo que yo quería que usted viera ahí, proyectado, cómo es que va a quedar la entrada de Los Tres Brazos, y cómo queremos condenar a más de cien mil habitantes a una entrada con una vía, a subir y bajar, que si se arma un cuello de botella ahí, no hay forma de sacar un enfermo, ni siquiera, de ahí abajo. Quiero que usted, presidente, si no hay sesión mañana, le pida a la Comisión Permanente de Obras Públicas que vaya y confirme lo que les hemos dicho, porque todos los moradores del sector están dispuestos a paralizar la obra por las buenas o por las malas. Yo creo que, teniendo nosotros gente sensata, que piensan, como hay aquí, en el Congreso, no podemos permitir eso. Por eso, repito, quiero que usted le diga a la Comisión Permanente de Obras Públicas que mañana realice el descenso, para que le busquemos una solución inmediata a las pretensiones de un grupo, haciendo una obra en el Club de los Billeteros".

El siguiente turno lo agotó el diputado Alfredo Pacheco Osoria, quien manifestó: "Señor presidente, quiero, con mucha pena, solicitar que este Pleno, por su vía, declare un minuto de silencio en honor a la memoria de una persona que dejó sus huellas aquí, en el Congreso Nacional, porque vino desde muy jovencito como diputado, en circunstancias muy difíciles, en los años noventa, y pasó, prácticamente, una vida en esta Cámara de Diputados, relacionándose con una gran cantidad de legisladores y logrando, indudablemente, hazañas políticas espectaculares, porque era una persona muy particular, como me lo definía ahorita la distinguida diputada Josefa Castillo, que también es de su comunidad, de Boca Chica. Me refiero al exdiputado Radhamés Castro, que falleció siendo actual alcalde del municipio de Boca Chica. Conmovido, con la pena que nos embarga a los que tuvimos la honra de ser sus grandes amigos, quiero solicitar que esta Cámara le tribute un minuto de silencio en honor a su memoria".



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 16 DE 104

Señaló el diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas: "Nosotros suscribimos las palabras del diputado Pacheco, y le informo al Pleno que desde ayer hemos estado indagando con los familiares, para darle seguimiento a las honras fúnebres, y les estaremos comunicando a ustedes los pormenores de cómo se va a hacer, porque el cadáver está en New Jersey, fue allá que falleció. Vamos a ponernos de pies".

A viva voz, la diputada Elsa Argentina de León Abreu de Flanagan señaló: "Presidente, vamos a hacer el minuto de silencio, también, por los cinco jóvenes fallecidos en el accidente de San Francisco de Macorís".

Así se hizo en este momento, todos los presentes, puestos de pie, guardaron un minuto de silencio en memoria del exdiputado Radhamés Castro, actual alcalde del municipio de Boca Chica, quien falleció en el día de ayer; y de los cinco jóvenes fallecidos en el accidente ocurrido en San Francisco de Macorís el domingo 15 de septiembre.

Finalizado el minuto de silencio, el diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas manifestó: "Que Dios los reciba, y muchas fuerzas a sus familiares. Los que conocimos y compartimos con el tocayo Radhamés Castro, saben que lo que el honorable diputado Pacheco dijo es cierto, y hay mucho más que decir de él. Tiene la palabra el honorable diputado Fidelio Despradel".

El diputado Fidelio Arturo Despradel Roque tomó un turno y señaló: "El Gobierno dominicano ha infringido una grave afrenta a nuestro pueblo, a nuestra soberanía, y a las distintas generaciones de patriotas que han poblado nuestra Patria, al apoyar con su voto la activación del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), que contempla el empleo de las fuerzas armadas para una eventual intervención militar en Venezuela. El llamado TIAR, hijo de la Guerra Fría, y de la política intervencionista de los Estados Unidos, fue el mismo tratado en el que se apoyó el gobierno estadounidense de Johnson, el 28 de abril de 1965, para encubrir la criminal intervención militar en



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 17 DE 104

nuestro país, en momentos en que el pueblo dominicano, que ya para ese día, había derrocado al gobierno golpista, y restituido el orden constitucional. Miles de asesinados, la destrucción del sueño democrático del pueblo, y una sucesión de gobiernos entreguistas, a los cuales siempre denunció el insigne profesor Juan Bosch, fue el resultado de aquella criminal intervención norteamericana, encubierta por el TIAR, en aquel momento de grandeza, protagonizado por el pueblo dominicano, en abril de 1965. La Cámara de Diputados debe rechazar esta grave amenaza a la estabilidad regional, y demandar al Gobierno dominicano la rectificación. El apoyo del Gobierno dominicano a ese despropósito se constituye en un acto de sumisión a la política criminal del gobierno norteamericano contra Venezuela, y un golpe al pueblo dominicano, en particular, a todos los hombres y mujeres que participaron y ofrendaron sus vidas en un momento tan estelar de nuestra historia, como fue la Revolución de Abril, y la resistencia contra el invasor norteamericano de 1965. Hago un llamado a todos los miembros de esta Cámara, hombres y mujeres, a que demos un paso adelante reclamando que esta vergonzosa afrenta a la soberanía del país, perpetrada por el Gobierno, exigiéndole que cumpla con el artículo 3 de la Constitución, que establece, claramente, que el principio de no intervención constituye una norma invariable en la política internacional dominicana. Asimismo, llamo al pueblo dominicano a repudiar este acto de servilismo, y expresar su solidaridad al pueblo venezolano, defendiendo la soberanía de todos los pueblos latinoamericanos, en esta situación de extrema amenaza y arbitrariedad".

Dado el comentario del diputado Despradel Roque, el diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas señaló: "Háganos llegar la nota, don Fidelio, para nosotros tener por escrito los elementos que usted trató. Tiene la palabra la honorable diputada Inés Bryan".

Precisó la diputada Inés Xiomara Bryan Casey: "En el día de hoy, agoto este turno, porque traigo una gran preocupación. Yo tengo cinco fotos del Hotel Macorís, que me gustaría que las proyectaran, no sé si es posible, presidente, porque usted no las ha depurado".



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 18 DE 104

Respondió el diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas: "Le digo lo mismo que al diputado Santana Suriel".

Retomó la palabra la diputada Inés Xiomara Bryan Casey y expresó: "Bien, quiero que sepan que son cinco fotos del Hotel Macorís de San Pedro, que en los años 1976-1977 fue inaugurado por el doctor Joaquín Balaguer; único hotel con que contaba nuestro municipio cabecera en ese momento, era el único hospedaje que teníamos. Gracias a que el Presidente Joaquín Balaguer tomó en cuenta a San Pedro de Macorís para una estructura tan majestuosa como esa, los munícipes se sintieron honrados, además fue acompañada por la construcción del malecón. Tiempos después, el presidente hizo un contrato de donación del hotel, con ciertas restricciones, a la Fundación Universidad Central del Este. Ese contrato de donación decía que iba a ser usado como un hotel escuela, donde el INFOTEP y otras instituciones gubernamentales podían entrenar a los estudiantes en estas partes técnicas. Fue operado hasta el año 2014, y cerrado aduciendo que dejaba pérdidas, pero el contrato de donación dice que en el momento que no pudiera mantenerse abierto, era obligatoriedad de la fundación devolverlo a la institución de origen, que era el Ministerio de Turismo. En ese sentido, el pueblo de San Pedro de Macorís ni siquiera tiene donde hospedar el equipo de pelota, que tiene que dormir aquí, en la capital; igual cuando recibimos visita, nos sentimos avergonzados, porque no tenemos dónde llevar a nuestros visitantes, a nuestros turistas. Es por ello que San Pedro de Macorís está reclamando esa propiedad, y en este hemiciclo hay otros legisladores de allá, que estoy segura que tienen ese mismo sentimiento, y traen esa queja. Presidente, en este momento, San Pedro de Macorís adolece de muchas cosas que no voy a traer a colación, pero el Hotel Macorís debe de ser reabierto, y le voy a pedir que apodere la Comisión Permanente de Turismo, para que abra una investigación, y vaya a investigar las condiciones; por eso eran tan importantes las fotos, porque le iba a presentar a este hemiciclo, que es la casa de la democracia, y el país iba a ver cómo se entregó el Hotel Macorís y en qué condiciones está hoy, que es una madriguera de actos delincuenciales, hay reptiles, está totalmente abandonado y arrabalizado. Por eso, le sugiero, presidente, que apodere a la Comisión Permanente de Turismo para que rinda un informe al respecto".



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 19 DE 104

El último turno previo le fue concedido al diputado Víctor José D'Aza Tineo, quien desarrolló la siguiente intervención: "Presidente, a propósito de que me pregunta un colega si tengo imágenes, siempre he dicho que los consejos en público son ataques feroces, y los ataque feroces en privado son sanos consejos, pero como este atañe al hemiciclo, y ocurrió la negación de las imágenes, ojalá que eso pueda ser incorporado ya como un procedimiento, y que en la Comisión Coordinadora pueda generarse un plazo previo de cuántas horas antes hay que depositar las imágenes, o algún procedimiento para evitar que haya ese contratiempo. Fíjese, presidente, yo estaba esperando una oportunidad, para hablar sobre las resoluciones que se aprueban en este hemiciclo, y que todos sabemos que no tienen una obligatoriedad de su cumplimiento, pero es un mecanismo, especialmente para la oposición, para, con certeza y con confiabilidad, uno solicitar obras para su comunidad a las diferentes instituciones del Gobierno. Hace un tiempo que se nos aprobó una resolución para varias obras en Navarrete, incluyendo su acueducto, igual que para el distrito municipal El Limón, de Villa González, que necesita agua, porque tienen una situación difícil. Pero he decidido, en el día de hoy, hablar de un tema que nos atañe a todos, porque se presentó durante los últimos, digamos, dieciocho años, la necesidad de la aprobación de la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, conjuntamente con la Reforma Electoral, como la panacea del sistema de partidos y de la democracia en la República Dominicana. Sin embargo, aunque dice el adagio popular, que al árbol que da frutos es al que se le tira piedras, a estas dos leyes le están tirando muchas piedras desde diferentes sectores, incluyendo conflictos jurisdiccionales entre tribunales de la República Dominicana, que están evacuando sentencias y regresando conquistas que tienen estas leyes, las están devolviendo hacia atrás, las están eliminando. Yo digo, presidente, que a pesar de esos ataques a la ley, muchas veces con superficialidad, argumentando defectos que pueda tener, por encima de los logros que tiene, para mí esta ley va a dar frutos positivos y lo veremos en el camino inmediato. Un hecho singular, que no se ha analizado su alcance, por ejemplo, en un país de tanta violencia del hombre frente a la mujer, lo constituye la eliminación de la cuota de la mujer. Mientras estuviéramos hablando de cuotas, significa que el hombre se siente por encima de la mujer y no estamos por encima, somos seres iguales, y esta ley ha traído un equilibrio, al establecer un piso de un 40%, y un techo de un 60% para hombres y para



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 20 DE 104

<u> </u>
mujeres. Si habláramos de cuotas, por primera vez en la República Dominicana, tuviéramos que decir
que el hombre tiene una cuota, que es el 40%, y es la misma que tiene la mujer. Pero, además de ello,
el hecho de la tranquilidad que significa para el país y para los partidos políticos, que a más tardar el 27
de octubre del presente año, todos los partidos, a todos los niveles, tendrán sus candidatos escogidos,
significa paz, tranquilidad, y sosiego para la República Dominicana, para que los partidos puedan
dedicarse a sus campañas políticas, sin necesidad de estar pendientes de la escogencia de sus
candidatos. Gracias al hecho del establecimiento por ley de un árbitro como es la Junta Central
Electoral, que va a arbitrar el proceso interno de los partidos políticos, hoy no tenemos discusiones
internas sobre la escogencia de las llamadas comisiones nacionales organizadoras de las convenciones,
ni tenemos discusiones sobre los padrones electorales, como sucedía antes, es decir, que hay muchos
logros gracias a esas disposiciones. Concluyo, presidente, significándole que la separación del voto de
los distritos municipales y los municipios, igual que la separación y eliminación del voto de arrastre,
son hechos contundentes, que van a beneficiar a la población. Todos tenemos un granito de arena en
esta conquista, y entiendo que debemos defenderla. Concluyo mis palabras agradeciéndole a usted
porque en su presidencia también se aprobó esta ley, pero demandemos ya la de Consejo del Poder del
Ministerio Público, la designación del Procurador General Especializado para la persecución de los
delitos electorales y el apoderamiento del Tribunal Superior Electoral".

Ministerio Público, la designación del Procurador General Especializado para la persecución delitos electorales y el apoderamiento del Tribunal Superior Electoral".

5. Observaciones del Poder Ejecutivo a las leyes aprobadas por el Congreso Nacional.

(No hubo iniciativas a tratar en esta categoría.)



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 21 DE 104

6. Proyectos de ley devueltos, con modificaciones, por el Senado de la República.

(No hubo iniciativas a tratar en esta categoría.)					
7. Iniciativas cuyo conocimiento haya sido declarado de urgencia por el Pleno, siguiendo el orden que haya correspondido en la primera discusión.					
8. Iniciativas que quedaren pendientes del orden del día anterior.					
8.1. Iniciativas para ser tomadas en consideración, siguiendo el orden cronológico de su depósito en la unidad de registro de la Secretaría General.					
(No hubo iniciativas a tratar en esta categoría.)					
8.2. Iniciativas para única o primera discusión, siguiendo el orden de precedencia en la presentación de los informes respectivos.					
PUNTO NO. 8.2.1: Proyecto de ley de garantías mobiliarias de la República Dominicana. (Proponente Rubén Darío Maldonado Díaz). Depositado el 28/01/2019. (Ref.05308 / 05899-2016-2020-CD) En orden del día el 05/02/2019. Pendiente orden del día anterior el 05/02/2019. Tomado en consideración el 05/02/2019. Enviado a la Comisión Permanente de Justicia en la sesión No.06, extraordinaria, del 05/02/2019. Plazo vencido el 07/03/2019. Iniciativa Priorizada por Resolución No.00641 del 03/04/2019 y aprobada extensión de plazo, por 15 días, a la Comisión Permanente de Justicia en la sesión No.08 del 03/04/2019. Plazo vencido el 18/04/2019. Con informe de la Comisión Permanente de Justicia recibido el 04/07/2019. En orden del día para 1era. discusión el 27/08/2019. Quedó sobre la mesa 1era discusión en virtud del párrafo IV del artículo 109 del Reglamento en la sesión No.2 del 27/08/2019. En orden del día para 1era. discusión el 28/08/2019. En la sesión No.3 del					
28/08/2019 se inició la lectura del informe de la Comisión Permanente de Justicia. Leído hasta el artículo 3, numeral 24. Pendiente orden del día anterior 1era discusión el 28/08/2019. En orden del día para 1era. discusión el 03/09/2019. Aprobado en 1ra. lectura con informe de la Comisión Permanente de Justicia en la sesión No.4 del 03/09/2019. En orden del día para 2da. discusión el 12/09/2019. Quedó sobre la mesa 2da. discusión en virtud del párrafo IV del artículo 109 del Reglamento en la					
<u>sesión No.6 del 12/09/2019.</u> »Número de Iniciativa: 06648-2016-2020-CD					



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 22 DE 104

Votación 004 El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley fuese liberado de los trámites de lectura y de debates, resultó: APROBADO. 102 DIPUTADOS A FAVOR DE 102 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.
Votación 005 Sometido a votación el proyecto de ley, con su informe, resultó: APROBADO EN SEGUNDA DISCUSIÓN. 99 DIPUTADOS A FAVOR, 01 DIPUTADO EN CONTRA DE 100 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.
El proyecto de ley quedó aprobado en segunda discusión, con su informe.
8.3. Proyectos para segunda discusión, siguiendo el orden que le haya correspondido en la primera.
(No hubo iniciativas a tratar en esta categoría.)
8.4. Iniciativas para única o primera discusión, siguiendo el orden de precedencia en la presentación de los informes respectivos.
(No hubo iniciativas a tratar en esta categoría.)
9. Iniciativas para ser tomadas en consideración, siguiendo el orden cronológico de su depósito en la unidad de registro de la Secretaría General.



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 23 DE 104

PUNTO NO. 9.1: Resolución aprobatoria del contrato de venta suscrito el 14 de abril de 2008, entre el Ingenio Ozama y el señor Lionel Alberto Lara Bellion, mediante el cual el primero traspasa al segundo una porción de terreno con una extensión superficial de 20.76 tareas nacionales, equivalente a 13,000.00 metros cuadrados, ubicada dentro del ámbito de la parcela No.166 (Parte), distrito catastral NO.32, Distrito Nacional, lote No.16, lugar Proyecto Agropecuario La Piña, valorada en RD\$166,080.00. (Proponente Poder Ejecutivo). Iniciado en el Senado el 20/03/2009 y aprobado el 25/09/2013. Depositado en la Cámara de Diputados el 09 de diciembre de 2013. (Cierre de sexenio) Proyecto del período 2010-2016 cuyo código en esa colección era el No.04880-2010-2016-CD.

»Número de Iniciativa: 02106-2016-2020-CD

No habiendo objeción en el Pleno, la resolución aprobatoria fue tomada en consideración y remitic	la a
estudio de la Comisión Permanente de Contratos.	

PUNTO NO. 9.2: Resolución aprobatoria del contrato de venta suscrito el 28 de octubre de 2008, entre el Ingenio Río Haina y el señor José Expedito Pou Aybar, mediante el cual el primero traspasa al segundo una porción de terreno con una extensión superficial de 38.59 tareas nacionales, equivalente a 24,271.13 metros cuadrados, ubicada dentro del ámbito de la parcela No.2605 (parte9, distrito catastral No.21, lugar Arroyo Indio, Distrito Nacional, valorada en RD\$193,000.00. (Proponente Poder Ejecutivo). Iniciado en el Senado el 27/10/2009 y aprobado el 09/10/2013. Depositado en la Cámara de Diputados el 09/12/2013. (Cierre de sexenio) Proyecto del período 2010-2016 cuyo código en esa colección era el No.04881-2010-2016-CD.

»Número de Iniciativa: 02107-2016-2020-CD

No habiendo objeción en el Pleno, la resolución aprobatoria fue tomada en consideración y remitida a estudio de la Comisión Permanente de Contratos.

PUNTO NO. 9.3: Resolución aprobatoria del contrato de venta suscrito el 7 de febrero de 2003, entre el ingenio Río Haina y los señores Alejandro Zuazua Fernández y Ivette Patricia Marte Pimentel, mediante el cual el primero traspasa a los segundos una porción de terreno con una extensión superficial 27.27 tareas nacionales, equivalentes a 17,147.14 metros cuadrados, ubicadas dentro del ámbito de la parcela No.34 (parte), distrito catastral No.21, Distrito Nacional, lugar Salamanca, proyecto Lotificación de Solares Las Finquitas, valorada en RD\$163,583.72. (Proponente Poder Ejecutivo). Iniciado en el Senado el 17/07/2006 y aprobado el 28/11/2012. Depositado en la Cámara de Diputados el 13/02/2014. (Cierre de sexenio) Proyecto del período 2010-2016 cuyo código en esa colección era el No.04978-2010-2016-CD.

»Número de Iniciativa: 02174-2016-2020-CD



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 24 DE 104

No habiendo objeción en el Pleno, la resolución aprobatoria fue tomada en consideración y remitida a
actudia de la Camisián Democrante de Contratas
estudio de la Comisión Permanente de Contratos.
DUNTO NO O 4. Develoción combatante del control de control de 102 de control del 2004
PUNTO NO. 9.4: Resolución aprobatoria del contrato de venta suscrito el 03 de agosto del 2004, entre el Ingenio Boca Chica y el señor Manuel David Tejeda Peña, mediante el cual el primero
traspasa al segundo, una porción de terreno con una extensión superficial de 8,243.58 metros
cuadrados, dentro el ámbito de la parcela No.198-B, del Distrito catastral No.32, ubicado en las
Américas, proyecto La Católica, Boca Chica, valorado en RD\$1,648.716.00. (Proponente Poder
Ejecutivo). <u>Iniciado en el Senado el 31/08/2004</u> . Aprobado el 23 de octubre del 2013. Depositado en la
Cámara de Diputados el 04/03/2014. (Cierre de sexenio) Proyecto del período 2010-2016 cuyo código
en esa colección era el No.04992-2010-2016-CD
<u>»Número de Iniciativa: 02178-2016-2020-CD</u>
No habiendo objeción en el Pleno, la resolución aprobatoria fue tomada en consideración y remitida a
estudio de la Comisión Permanente de Contratos.
PUNTO NO. 9.5: Resolución aprobatoria del contrato de venta suscrito el 27 de junio del 2008,
entre el Ingenio Ozama, y el señor Ignacio Toribio Reyes, mediante el cual el primero traspasa al
segundo una porción de terreno con una extensión superficial de 13,916.65 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No.29 (parte), del Distrito Catastral No.3, ubicado en la sección
Colonia Mata los Indios, Batey La Altagracia, del Municipio de Monte Plata, provincia Monte
Plata, valorado en RD\$88,520.00. (Proponente Poder Ejecutivo). <u>Iniciado en el Senado el </u>
27/10/2009. Aprobado el 23 de octubre del 20013. Depositado en la Cámara de Diputados el 04 de
marzo del 2014. (Cierre de sexenio) Proyecto del período 2010-2016 cuyo código en esa colección era
el No.04993-2010-2016-CD.
»Número de Iniciativa: 02179-2016-2020-CD
No habiendo objeción en el Pleno, la resolución aprobatoria fue tomada en consideración y remitida a
The fluorestate designation of the first terminal and terminal of terminal and
estudio de la Comisión Permanente de Contratos.



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 25 DE 104

PUNTO NO. 9.6: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al excelentísimo Presidente de la República, Danilo Medina Sánchez, instruir al Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), y al Director de la Oficina Supervisora de Obras del Estado (OISOE), a fin de construir un estadio de softboll en el sector Los Conucos, Villa Mella, Santo Domingo Norte. (Proponentes Melvin Alexis Lara Melo, Ramón Francisco Toribio, Aciris Milcíades Medina Báez, Amado Antonio Díaz Jiménez, Besaida Mercedes González de López, Carlos Marién Elías Guzmán, Ceila Licelot Encarnación Minyety de Peña, Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, Damarys Vásquez Castillo, Fidel Ernesto Santana Mejía, Francisco Antonio Santos Sosa, Graciela Fermín Nuesi, Inés Xiomara Bryan Casey, Jean Luis Rodríguez Jiménez, José Francisco Santana Suriel, José Luis Rodríguez Hiciano, Miledys Suero Rodríguez, Néstor Juan Muñoz Rosado, Pedro Billilo Mota, Pedro Tomás Botello Solimán, Rogelio Alfonso Genao Lanza, Rudy Melanio Hidalgo Báez). Depositado el 12/09/2018.

»Número de Iniciativa: 06365-2016-2020-CD

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de resolución fue tomado en consideración y remiti	.do a
estudio de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial.	

PUNTO NO. 9.7: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual reconoce póstumamente al destacado periodista y escritor Rafael Aristófanes Urbáez Matos, por sus aportes al periodismo, la educación y la cultura dominicana. (Proponente Rudy María Méndez, Eduard Jorge Gómez, Elías Rafael Serulle Tavárez, Gustavo Antonio Sánchez García, José Felipe La Luz Núñez, Manuel Elpidio Báez Mejía, Radhamés Camacho Cuevas, Rafael Méndez). Depositado el 13/09/2018.

<u>»Número de Iniciativa: 06375-2016-2020-CD</u>

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de resolución fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Medios de Comunicación.

PUNTO NO. 9.8: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al excelentísimo señor presidente de la República, licenciado Danilo Medina Sánchez, instruir a la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), junto al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), para la construcción del proyecto agrícola e hidroeléctrico de la presa de los ríos Boba y Bagüi, en el Alto Yuna, de la cordillera septentrional, región nordeste, República Dominicana (Proponente Franklin Martín Romero Morillo, Adelis de Jesús Olivares Ortega, Dionisio de la Rosa Rodríguez, Jean Luis Rodríguez Jiménez, Juan Agustín Medina Santos, Nicolás Tolentino López Mercado, Ronald José Sánchez Nolasco). Depositado el 18/09/2018.

»Número de Iniciativa: 06388-2016-2020-CD



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 26 DE 104

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de resolución fue tomado en consideración y remitido a
estudio de la Comisión Permanente de Energía.
estadio de la Comision i cimanente de Energia.
PUNTO NO. 9.9: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al excelentísimo Presidente de la República, Danilo Medina Sánchez, a través del Instituto Dominicano del Café (Indocafé) y del Ministerio de Agricultura, la urgente intervención del área cafetalera de la provincia Puerto Plata. (Proponente Juan Agustín Medina Santos). Depositado el 17/09/2018. »Número de Iniciativa: 06383-2016-2020-CD
No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de resolución fue tomado en consideración y remitido a
estudio de la Comisión Permanente de Agricultura.
PUNTO NO. 9.10: Proyecto de resolución mediante el cual la Cámara de Diputados otorga un reconocimiento póstumo al señor Juan Moris Durán por su trayectoria comunitaria, deportiva, social y educativa, en favor de las presentes y futuras generaciones del municipio de Moca, provincia Espaillat. (Proponente Carlos Alberto Amarante García). Depositado el 18/09/2018. »Número de Iniciativa: 06394-2016-2020-CD
No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de resolución fue tomado en consideración y remitido a
actudio de la Comición Permanente de Educación
estudio de la Comisión Permanente de Educación.
PUNTO NO. 9.11: Proyecto de ley que designa con el nombre de profesor Luis Elpidio Cruz Paulino a la pista de atletismo del estadio olímpico de la provincia de La Vega. (Proponente Fausto Ramón Ruiz Valdez). Depositado el 19/06/2019. »Número de Iniciativa: 06904-2016-2020-CD



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 27 DE 104

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de ley fue tomado en consideración y remitido a estudio
de la Comisión Permanente de Deportes, Educación Física y Recreación.
PUNTO NO. 9.12: Proyecto de ley general de concesiones de obras y servicios públicos.
(Proponente Víctor Orlando Bisonó Haza). <u>Depositado el 08/08/2019</u> . (Ref.06338-05515-04864-2016-2020-CD).
»Número de Iniciativa: 06959-2016-2020-CD
Se le concedió la palabra al diputado Víctor Orlando Bisonó Haza, proponente de este proyecto, quien
manifestó: "Presidente, ese proyecto lo hemos conocido en varias ocasiones y tiene más de diez años
en el Congreso, ha sido conocido y aprobado también en el Senado, por lo que le vamos a pedir que sea
enviado a la Comisión Permanente de Hacienda, porque anteriormente, en varias ocasiones y
legislaturas, ha perimido en la Comisión Permanente de Obras Públicas y no es de Obras Públicas
exclusivamente, es un proyecto más amplio, porque se trata de asociaciones público-privadas, de
concesiones, de todo; eso se ubicó en un momento en Obras Públicas, pero no es de ahí; incluso, el
Poder Ejecutivo ha estado trabajando en algo similar, y es más bien de economía. Por lo cual, le pido
que sea enviado a la Comisión Permanente de Hacienda, y solamente a una comisión, la que usted
disponga, a ver si avanza, por favor".
El proyecto de ley quedó remitido a estudio de la Comisión Permanente de Hacienda.
PUNTO NO. 9.13: Proyecto de ley de Protección y Promoción de la Lactancia Materna.
1 01/10 1/0. 7.13. Projecto de les de Prodection y Promocion de la Dactancia Materna.

PUNTO NO. 9.13: **Proyecto de ley de Protección y Promoción de la Lactancia Materna.** (Proponente Juana Mercedes Vicente Moronta de Rodríguez). <u>Depositado el 22/08/2019. (Ref. 06482-2016-2020-CD).</u>

»Número de Iniciativa: 06976-2016-2020-CD



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 28 DE 104

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de ley fue tomado en consideración y remitido a estudio
de la Comisión Permanente de Salud.
PUNTO NO. 9.14: Proyecto de ley que regula el Sistema Correccional de la República Dominicana. (Proponente Víctor Valdemar Suárez Díaz). <u>Depositado el 22/08/2019.</u> (Ref.05016 /
05719 / 06414-2016-2020-CD).
»Número de Iniciativa: 06977-2016-2020-CD
No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de ley fue tomado en consideración y remitido a estudio
de la Comisión Permanente de Ministerio Público.

PUNTO NO. 9.15: Proyecto de ley de expresión y medios de comunicación. (Proponente Manuel
Elpidio Báez Mejía). <u>Depositado el 26/08/2019</u> . (Ref. 06403 - 05621 - 04981-2016-2020-CD // 07661 - 04622 - 03407-2010-2016-CD).
»Número de Iniciativa: 06981-2016-2020-CD
No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de ley fue tomado en consideración y remitido a estudio
140 habiendo objecton en el rieno, el proyecto de ley lue tomado en consideración y lemitido a estudio
de la Comisión Permanente de Ministerio Público.
10. Proyectos priorizados.
PUNTO NO. 10.1: Proyecto de ley que modifica la Ley No.140-15, del 7 de agosto de 2015, del
Notariado e instituye el Colegio Dominicano de Notarios. Deroga las leyes Nos.301 y 89-05, de
1964 y 2005, respectivamente, y modifica el Art.9, parte capital, de la Ley No.716 del año 1944, sobre funciones públicas de los cónsules dominicanos. (Proponente Graciela Fermín Nuesi).
Depositado el 22/03/2019. (Ref.06009-05904-04781-2016-2020-CD). En orden del día el 01/05/2019.
Tomado en consideración el 01/05/2019. Enviado a la Comisión Permanente de Justicia en la sesión No.15 del 01/05/2019. Plazo vencido el 31/05/2019. Con informe de la Comisión Permanente de
Justicia recibido el 02/07/2019.
<u>»Número de Iniciativa: 06745-2016-2020-CD</u>



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 29 DE 104

Votación 006

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley fuese liberado del trámite de lectura, conjuntamente con las iniciativas 06764-2016-2020-CD y 06750-2016-2020-CD, consignadas en los puntos 10.2 y 10.3 del orden del día, respectivamente, resultó: VOTACIÓN NO VÁLIDA. 91 VOTOS EMITIDOS.

Votación 007

El diputado presidente propuso y sometió a votación, por segunda vez, que el proyecto de ley fuese liberado del trámite de lectura, conjuntamente con las iniciativas 06764-2016-2020-CD y 06750-2016-2020-CD, consignadas en los puntos 10.2 y 10.3 del orden del día, respectivamente, resultó: VOTACIÓN NO VÁLIDA. 90 VOTOS EMITIDOS.

En virtud de las disposiciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados establece en el párrafo IV, del artículo 109, en estos momentos el Pleno esperó que transcurrieran tres minutos para repetir, por tercera vez, la votación precedente.

Votación 008

El diputado presidente propuso y sometió a votación, por tercera vez, que el proyecto de ley fuese liberado del trámite de lectura, conjuntamente con las iniciativas 06764-2016-2020-CD y 06750-2016-2020-CD, consignadas en los puntos 10.2 y 10.3 del orden del día, respectivamente, resultó: VOTACIÓN NO VÁLIDA. 95 VOTOS EMITIDOS.

El proyecto de ley quedó sobre la mesa en virtud del párrafo IV del artículo 109 del Reglamento, junto a las iniciativas números 06764-2016-2020-CD y 06750-2016-2020-CD.

PUNTO NO. 10.2: **Proyecto de ley sobre Notariado.** (Proponente Suprema Corte de Justicia). Depositado el 01/04/2019. (Ref.05872-05289-04625-2016-2020-CD). En Orden del Día el 03/04/2019. Tomado en consideración el 03/04/2019. Iniciativa priorizada por Resolución No.00641 del 03/04/2019 y enviada a la Comisión Permanente de Justicia en la sesión No.08 del 03/04/2019. Plazo vencido el 03/05/2019. Con informe de la Comisión Permanente de Justicia recibido el 02/07/2019. »*Número de Iniciativa:* 06764-2016-2020-CD



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 30 DE 104

El proyecto de ley quedó sobre la mesa, en virtud del párrafo IV del artículo 109 del Reglamento, en la moción para liberar el proyecto del trámite de lectura, conjuntamente con las iniciativas números 06745-2016-2020-CD y 06750-2016-2020-CD, consignadas en los puntos 10.1 y 10.3, respectivamente.

PUNTO NO. 10.3: Proyecto de ley que modifica la Ley No.140-15, del 7 de agosto de 2015, del Notariado e instituye el Colegio Dominicano de Notarios. Deroga las leyes Nos.301 y 89-05, de 1964 y 2005, respectivamente, y modifica el Art.9, parte capital, de la Ley No.716 del año 1944, sobre funciones públicas de los cónsules dominicanos. (Proponente Darío de Jesús Zapata Estévez, Alexis Isaac Jiménez González). Depositado el 26/03/2019. (Ref.04781-06009-2016-2020-CD). (Ver iniciativa No.06745-2016-2020-CD). En orden del día el 08/05/2019. Quedó sobre la mesa en la sesión No.16 del 08/05/2019. En orden del día el 14/05/2019. Tomado en consideración el 14/05/2019. Enviado a la Comisión Permanente de Justicia en la sesión No.17 del 14/05/2019. Plazo vencido el 13/06/2019. Con informe de la Comisión Permanente de Justicia recibido el 02/07/2019. »Número de Iniciativa: 06750-2016-2020-CD

El proyecto de ley quedó sobre la mesa, en virtud del párrafo IV del artículo 109 del Reglamento, en la moción para liberar el proyecto del trámite de lectura, conjuntamente con las iniciativas números 06745-2016-2020-CD y 06764-2016-2020-CD, consignadas en los puntos 10.1 y 10.2, respectivamente.

El diputado Gustavo Antonio Sánchez García hizo uso de la palabra y señaló: "Quisiera pedirle a este honorable hemiciclo la posibilidad de que dejemos sobre la mesa los temas anteriores al punto 12.5, para poder conocer en el día de hoy, el proyecto de ley que crea el Instituto Dominicano de Prevención y Riesgos laborales. En esa dirección, nosotros estaremos dando un mensaje muy favorable a la sociedad dominicana, y dado el hecho de que este proyecto de ley fue conocido en una Comisión Bicameral, y hay absoluto consenso para la aprobación del mismo, estamos apelando a la generosidad de este hemiciclo, vía su presidente, a los fines de que podamos dejar sobre la mesa los demás temas y conocer el 12.5".



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 31 DE 104

El diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas indicó: "La necesidad de aprobar este proyecto es para poder incluirlo en el Presupuesto y Ley de Gastos Públicos del año 2020".

Votación 009

Sometido a votación que el conocimiento de los puntos 12.1 al 12.4 fuese dejado sobre la mesa, para pasar a conocer el punto 12.5 del orden del día, resultó: APROBADO. 97 DIPUTADOS A FAVOR DE 97 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

A continuación, se pasó al conocimiento del punto 12.5.

PUNTO NO. 12.5: **Proyecto de ley que crea el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL).** (Proponente Poder Ejecutivo). <u>Iniciado en el Senado el 06/03/2019 y aprobado el 10/07/2019, con informe de la Comisión Bicameral.</u> (La Cámara de Diputados aprobó la solicitud de Comisión Bicameral en la sesión No.08 del 03/04/2019). Depositado en la Cámara de Diputados el 19/08/2019.

»Número de Iniciativa: 06974-2016-2020-CD

Votación 010

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley fuese liberado del trámite de lectura, resultó: APROBADO. 96 DIPUTADOS A FAVOR DE 96 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Por Secretaría se leyó el informe que rinde la Comisión Bicameral a este proyecto de ley. A continuación se transcribe el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

"INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN BICAMERAL CONFORMADA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO DE LEY DE DISOLUCIÓN DEL INSTITUTO DOMINICANO DE SEGUROS SOCIALES (IDSS) Y DE CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS LABORALES (INARIL). PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO.

EXPEDIENTE NO. 00994-2019-PLO-SE



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 32 DE 104

HISTORIAL:

Esta iniciativa legislativa fue depositada el 28 de febrero de 2019, tomada en consideración y enviada a Comisión el 6 de marzo del mismo año. En fecha 01 de mayo de 2019, el Poder Ejecutivo remitió el oficio No. 009993, con una propuesta de modificación de los artículos 4 y 5 de la iniciativa depositada.

Los reglamentos internos de las cámaras legislativas disponen la facultad para la conformación de Comisiones Bicamerales con el objeto de procurar la conciliación de proyectos de ley que requieren altos niveles de acuerdos entre los sectores involucrados, para lograr que sean ejecutados en forma viable y efectiva. Conforme a esto, en fecha 06 de marzo del año en curso, el Pleno del Senado, en la Sesión ordinaria 00132, de fecha 26 de marzo de 2019 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 260 del Reglamento Interno del Senado de la República, integró la Comisión Bicameral para el estudio de este proyecto de ley, conformada por los senadores:

- José Rafael Vargas Pantaleón, presidente
- Luis René Canaán Rojas
- ➤ Rafael Calderón Martínez
- Charles Mariotti Tapia
- ➤ Amarilis Santana Cedano
- Wilton B. Guerrero Dumé
- ➤ Santiago José Zorrilla
- ➤ Manuel Antonio Paula
- ➤ Heinz Vieluf Cabrera

En tal virtud, el 8 de abril de 2019, la Cámara de Diputados remitió al Senado de la República, el listado de los nombres de los diputados que conjuntamente con los senadores, integrarían la Comisión Bicameral, los cuales citamos a continuación:

- Mario José Esteban Hidalgo, vicepresidente
- ➤ Agustín Burgos Tejada, secretario
- ➤ Besaida Mercedes González de López
- Juan Carlos Quiñones Minaya
- María Mercedes Fernández Cruz
- ➤ José Felipe La Luz Núñez



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 33 DE 104

- ➤ Rafaela Alburquerque
- > Juana Mercedes Vicenta Moronta
- ➤ Adalgisa Fátima Pujols
- Gustavo Antonio Sánchez García
- Ronald José Sánchez Nolasco
- > Ramón Antonio Cabrera Cabrera
- ➤ José Altagracia Sánchez
- Máximo Castro Silverio

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

La propuesta procura establecer el proceso de disolución del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS), en virtud de que sus funciones ya han sido asignadas a otras entidades gubernamentales en el proceso de reforma y modernización del Estado, especialmente, a partir de la promulgación de la Ley No.87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social; dispone la creación del Instituto Nacional de Prevención y Administración de Riesgos Laborales (INARIL), como entidad pública autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Trabajo, que desarrollará medidas de aseguramiento para otros riesgos económicos y sociales asociados a la pérdida de empleo, a fin de brindar mayor protección a los trabajadores dominicanos; de igual forma plantea la derogación y modificación de varios artículos de la Ley No.87-01.

ANÁLISIS DEL PROYECTO:

Para el estudio de esta iniciativa, la Comisión Bicameral convocó encuentros semanales con los sectores gubernamental, empresarial y de los trabajadores, vinculados al alcance y aplicación de esta ley. Entre las instituciones consultadas se destacan:

- 1. Asociación de Comerciantes e Industriales (ACIS).
- 2. Ministerio de la Presidencia.
- 3. Dirección General de Programas Especiales (DIGEPEP) y el Congreso Nacional para la Niñez y Adolescentes (CONANI).
- 4. Academia de Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social.



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 34 DE 104

- 5. Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP) y Asociación de Industrias de la República Dominicana (AIRD).
- 6. Centrales sindicales, representas por la Central Nacional de Trabajadores Dominicanos (CNTD), LA Confederación Nacional de Unidad Sindical (CNUS) y la Confederación Autónoma Sindical Clasista (CASC).
- 7. Entidades públicas que integran el Sistema Dominicano de Seguridad Social, citando las siguientes:
 - Ministerio de Trabajo
 - > Ministerio de la Presidencia
 - Consejo Nacional de Segundad Social
 - Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales
 - > Superintendencia de Pensiones
 - Dirección de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social
 - > Tesorería de la Seguridad Social.

En el proceso de estudio de la iniciativa, la Comisión Bicameral en su primera reunión de trabajo y de común acuerdo con sus integrantes diseñó un cronograma de trabajo y una propuesta metodológica para analizar el referido proyecto y las complejidades del proceso de disolución del Instituto Dominicano de Seguro Social, IDSS.

En la ejecución del cronograma consensuado, la Comisión decidió escuchar, en primer orden, al Ministerio de la Presidencia y su equipo técnico, como ente coordinador de este proyecto, para analizar respecto a inquietudes de varias instituciones y de los propios legisladores en temas puntuales del Consejo Administrativo del INARIL y a la distribución de los bienes y activos del IDSS, una vez concluya su proceso de disolución.

La Comisión Bicameral, de igual forma, acordó abrir espacios de socialización para que todos los sectores y/o instituciones interesadas en ser escuchadas expongan sus planteamientos y presenten sus recomendaciones, de forma que, posteriormente, la Comisión las pudiera discutir y evaluar.



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 35 DE 104

En virtud de lo antes dicho, en reunión realizada en fecha 22 de mayo del presente año, fue recibida una comisión de funcionarios representantes de las siguientes instituciones empresariales:

Por el Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP), César Dargam, vicepresidente ejecutivo; y por la Asociación de Industrias de la República Dominicana (AIRD), Circe Almánzar, vicepresidenta ejecutiva.

En esta reunión, la Comisión, escuchó la posición de dichas entidades en representación del sector empleador, quienes manifestaron su apoyo al mismo, por entender que con su aprobación se estaría dotando a la República Dominicana de un instrumento jurídico que fortalecería el Sistema de Seguridad Social.

• Por la Academia de Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social, el Dr. Rafael Alburquerque

En fecha 11 de junio del presente año, el doctor Rafael Alburquerque, explicó ante la Comisión, su propuesta de modificación al proyecto de disolución del IDSS, remitida el 15 de mayo de 2019. De la referida propuesta, la Comisión acogió muchas de las sugerencias para enriquecer la iniciativa, dentro de las cuales resaltamos la sustitución de nombre del Instituto Nacional de Prevención y Administración de Riesgos Laborales (IDOPPRIL), de forma tal que en su denominación se integren los dos propósitos que persigue el nuevo instituto, que son prevenir y proteger al trabajador de los riesgos laborales, entre otros aspectos.

Dentro de este contexto, la Comisión recibió un documento remitido por el Ministerio de Trabajo, en el cual se fija la posición de las entidades públicas del Sistema Dominicano de Seguridad Social, respecto al proyecto de ley en estudio, sus observaciones y comentarios. Entre estas entidades citamos:

- Ministerio de la Presidencia
- > Tesorería de la Seguridad Social (TSS),
- Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA),
- Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS),
- Seguro Nacional de Salud (SENASA),



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 36 DE 104

- Ministerio de Trabajo,
- > Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL),
- Superintendencia de Pensiones (SIPEN)

En el referido documento, el sector gubernamental presentó una versión consensuada, luego de ponderar las propuestas del Dr. Rafael Alburquerque, así como las observaciones del CONEEP y AIRD, al igual que las sugerencias de DIGEPEP, CONANI y las centrales sindicales.

Para las reuniones subsiguientes, la Comisión recibió a los miembros de las centrales sindicales, representados por la Central Nacional de Trabajadores Dominicanos (CNTD), la Confederación Nacional de Unidad Sindical (CNUS) y la Confederación Autónoma Sindical Clasista (CASC).

OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN BICAMERAL:

En el proceso de estudio y análisis de esta iniciativa legislativa, la Comisión procedió a revisar integralmente el proyecto de ley, ponderando cada una de las observaciones depositadas por todos los sectores vinculados, contenida en una matriz comparativa que adjuntamos a este Informe.

La Comisión realizó tres reuniones para conocer, discutir y decidir artículo por artículo, la propuesta bajo estudio, planteando una versión alterna sustitutiva de la iniciativa No.00994, cuyos aspectos más destacados, enunciamos a continuación:

- Sustitución de nombre del Instituto Nacional de Prevención y Administración de Riesgos Laborales (INARIL), por Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL).
- Revisión y mejora en la redacción de los considerandos.
- Adición de algunos vistos que son objeto de referencia dentro del texto de la Ley.



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 37 DE 104

- ➤ Readecuación de la estructura orgánica de la ley, conforme al siguiente orden temático: disposiciones iniciales de carácter informativo, creación de órganos con sus integrantes y atribuciones, normas de carácter transitorio, con las disposiciones finales que abarcan el reglamento, modificaciones particulares, derogaciones y entrada en vigencia.
- Adición de un capítulo con el objeto y ámbito de aplicación a la ley.
- ➤ Ordenar la transferencia de las funciones de la dirección administrativa y coordinación de las actividades de las estancias infantiles del Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI), previstas en la Ley núm. 87-01, al Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI), para evitar la duplicidad de funciones, agilizar la supervisión de las instancias infantiles y evitar gastos innecesarios.
- ➤ La asignación al IDOPPRIL, de la administración y el pago de todo lo concerniente a seguro de riesgos laborales y la contratación de los servicios de salud, para atender las enfermedades derivadas del trabajo y los accidentes laborales.
- Creación de un artículo para las definiciones de las siguientes palabras: 1) afiliado,
 2) trabajador y 3) fianza de fidelidad.
- ➤ Modificación del Consejo del IDOPPRIL, para que sea integrado de la siguiente manera:
 - 1. Por el sector oficial:
 - a) El Ministro de Trabajo, quien lo presidirá;
 - b) El Ministro de Salud Pública, quien será vicepresidente;
 - c) El Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo;
 - **2.** Tres representantes del sector empleador, seleccionados por su sector;
 - 3. Tres representantes del sector laboral, seleccionados por su sector;
 - **4.** El Director Ejecutivo del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL), quien fungirá como secretario, con voz sin voto.



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 38 DE 104

- ➤ Definir que el pago de la dieta o viáticos le corresponde sólo al miembro Titular o Suplente que asista, una vez haya sido debidamente registrado. Para ello se adiciona un párrafo al artículo 14, que diga así: "queda estrictamente determinado que los suplentes de los titulares solo podrán asistir en ausencia del titular y solo quien esté presente cobrará dieta o viático."
- ➤ El IDOPPRIL asumirá en nombre y representación de la Administradora de Riesgos Laborales Salud Segura (ARL SS) la responsabilidad y gestión de todos los procesos administrativos, financieros y jurídicos en curso, incluyendo patrimonio, los activos y pasivos, cuentas bancarias, registro de contribuyente (RNC), acuerdos, convenios, contratos y otros compromisos vigentes, así como cualquier otro proceso actualmente gestionado a nombre de la ARL SS, mientras se completa la transición, en apego a lo descrito en esta ley.
- ➤ El IDOPPRIL será fiscalizado por la Contraloría General de la República y la Cámara de Cuentas, en lo concerniente al examen de sus ingresos y gastos.
- Creación de un capítulo para el proceso de disolución del IDSS, regulando todo lo relativo al proceso de su cese e inhabilitación. Dentro de este proceso, las Estancias Infantiles del IDSS, serán gestionadas por el Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI), igualmente el Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI).
- ➤ Los activos, incluyendo bienes muebles e inmuebles, instrumentos financieros y las cuentas por cobrar del Consejo Nacional e Estancias Infantiles (CONDEI) pasarán al Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia (CONANI) y las acciones del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) en el Laboratorio Químico Dominicano (LABOQUIDOM) pasará al Instituto de Innovación en Biotecnología de Industrial (IIBI).
- ➤ El Autoseguro del IDSS, previsto en el párrafo II del artículo 43 de la ley No. 87-01, pasará al Ministerio de Hacienda, para garantizar la continuidad de los afiliados. Así también, los asegurados pasarán al SENASA o podrán transferirse a una ARS de su preferencia.



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 39 DE 104

- ➤ Se regula en el artículo 31, que las pensiones por discapacidad y sobrevivencia correspondientes a los afiliados que estuvieron amparados por las leyes 1896 y 379 y cualquier otra ley de reparto que haya sido administrada por el auto seguro serán vitalicias, mientras que en el artículo 32, se establece que las pensiones que no se hayan solicitado o estén en trámite, pero corresponden a derechos adquiridos al amparo de la ley 1896, serán solicitadas ante la Dirección de Jubilaciones y Pensiones (DGJP) del ministerio de Hacienda.
- ➤ Se derogan los artículos del 134 al 139, inclusive, relacionados con las estancias infantiles de la Ley No.87-01 y se modifican los artículos 21, 23, 127, 128, 140, 192, 196 y 198 de la referida Ley.

Terminado el proceso de consulta y observaciones, la Comisión Bicameral conformó una subcomisión, integrada por el Departamento de Coordinación de Comisiones del Senado y los técnicos de los Departamentos Técnicos de Revisión Legislativa de ambas cámaras legislativas, para analizar dicha propuesta de modificación referente a contradicciones en la aplicación de determinados artículos del proyecto, conforme a su contenido y alcance, así como socializar la existencia de posibles aspectos de inconstitucionalidad respecto al mismo.

CONCLUSIÓN:

La Comisión Bicameral designada para el estudio y opinión del Proyecto de Ley de disolución del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) y de creación del Instituto Nacional de Prevención y Administración de Riesgos Laborales (INARIL), luego de haber analizado minuciosamente cada uno de los artículos de dicho proyecto; así como de haber escuchado las explicaciones sugeridas por las instituciones interesadas, asesores, técnicos en la materia y de los propios legisladores que la integran, **HA RESUELTO:** rendir informe favorable, sugiriendo al Pleno Senatorial una redacción alterna, anexa, que es parte integral del presente informe y sustituye en todas sus partes la iniciativa marcada con el Expediente 0994, al tiempo que se permite solicitar a los Plenos Congresuales, la inclusión de este informe legislativo en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución de la República Dominicana y en los Reglamentos Internos de ambas cámaras legislativas".(sic)



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 40 DE 104

POR LA COMISIÓN BICAMERAL:

SENADORES:

COMISIONADOS: José Rafael Vargas Pantaleón, presidente. Luis René Canaán Rojas, Rafael Porfirio Calderón Martínez, Charles Noel Mariotti Tapia, Amarilis Santana Cedano de Martínez, Wilton Bienvenido Guerrero Dumé, Santiago José Zorrilla, Manuel Antonio Paula y Heinz Siegfried Vieluf Cabrera, miembros.

FIRMANTES: José Rafael Vargas Pantaleón, presidente. Luis René Canaán Rojas, Rafael Porfirio Calderón Martínez, Charles Noel Mariotti Tapia, Amarilis Santana Cedano de Martínez, Santiago José Zorrilla, Manuel Antonio Paula y Heinz Siegfried Vieluf Cabrera, miembros.

DIPUTADOS:

COMISIONADOS: Mario José Esteban Hidalgo Beato, vicepresidente. Gustavo Antonio Sánchez García, Juan Carlos Quiñones Minaya, Ramón Antonio Cabrera Cabrera, Ronald José Sánchez Nolasco, María Mercedes Fernández Cruz, Agustín Burgos Tejada, Adalgisa Fátima Pujols, José Altagracia González Sánchez, Juana Mercedes Vicente Moronta de Rodríguez, Máximo Castro, Besaida Mercedes González de López, José Felipe La Luz Núñez y Rafaela Alburquerque de González, miembros.

FIRMANTES: Mario José Esteban Hidalgo Beato, vicepresidente. Gustavo Antonio Sánchez García, Juan Carlos Quiñones Minaya, Ramón Antonio Cabrera Cabrera, María Mercedes Fernández Cruz, Agustín Burgos Tejada, Adalgisa Fátima Pujols, Juana Mercedes Vicente Moronta de Rodríguez, Máximo Castro, Besaida Mercedes González de López, José Felipe La Luz Núñez y Rafaela Alburquerque de González, miembros.

A seguidas, por Secretaría fue leída la redacción alterna sugerida por la Comisión Bicameral para este proyecto de ley. Dicho texto se transcribe a continuación:

"REDACCIÓN ALTERNA QUE SUSTITUYE EN TODAS SUS PARTES EL EXPEDIENTE NO. 00994

PROPUESTA ALTERNA TRABAJADA POR LA SUBCOMISIÓN BICAMERAL

Ley que Crea el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL)

Considerando primero: Que los artículos 60 y 61 de la Constitución establecen que toda persona tiene derecho a la seguridad social y a la salud integral, por lo que el listado



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 41 DE 104

estimulará el desarrollo progresivo de la seguridad social para asegurar el acceso universal a una adecuada protección en la enfermedad, discapacidad, desocupación y la vejez;

Considerando segundo: Que la Ley No.1896, del 30 de diciembre de 1949, sobre Seguros Sociales, mediante la cual se creó la Caja Dominicana de Seguros Sociales, entidad que a partir de la Ley No.6126, del 10 de diciembre de 1962, pasó a denominarse Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS), que tiene por objeto proteger a la población contra los riesgos de enfermedad, maternidad, invalidez, vejez y muerte;

Considerando tercero: Que el 9 de mayo de 2001, fue promulgada la Ley No.87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), con la finalidad ele desarrollar los derechos y deberes recíprocos del Estado y de las y los ciudadanos, en lo concerniente al financiamiento para la protección de la población contra los riesgos de vejez, discapacidad, cesantía por edad avanzada, sobrevivencia, enfermedad, maternidad, infancia y riesgos laborales;

Considerando cuarto: Que a partir de la entrada en vigencia de la referida Ley No.87-01, el país cuenta con un sistema de protección de contenido social, obligatorio, solidario, plural, integrado, funcional y sostenible, que reafirma a la población sus prerrogativas constitucionales sobre seguridad social, tanto colectivas como individuales, a la vez que reconoce, articula, regula y supervisa las diversas instituciones públicas y privadas que son parte del sistema;

Considerando quinto: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 164 de la Ley No.87-01, se dispuso la transformación del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) en una entidad administradora de riesgos y proveedora de servicios de salud y riesgos laborales, por lo que las funciones de dirección, regulación y financiamiento, anteriormente previstos en la legislación, pasaron a ser de la exclusiva responsabilidad del Estado, a través del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS);

Considerando sexto: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 43, párrafo II, de la Ley No.87-01, el Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) tiene a su cargo el autoseguro, para administrar el nesgo de pagar las pensiones por discapacidad y sobrevivencia de las y los trabajadores que se quedaron en el sistema de reparto;



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 42 DE 104

Considerando séptimo: Que el artículo 135 de la Ley No.87-01 puso a cargo del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) la prestación de los servicios de estancias infantiles del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS);

Considerando octavo: Que el artículo 5 de la Ley No.123-15, que crea el Servicio Nacional de Salud, establece que los Servicios Regionales de Salud (SRS) se componen de los servicios de atención de carácter público, que incluyen el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de los hospitales autogestionados, del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) y otros que sean identificados en el reglamento de dicha ley;

Considerando noveno: Que mediante el Decreto No.200-16, del 12 de agosto de 2016 y en cumplimento de lo establecido en el párrafo del artículo 5 de la Ley No.123-15, el Poder Ejecutivo creó la Comisión para la Integración de la Red Única de Servicios Públicos de Salud;

Considerando décimo: Que en el acuerdo firmado el 8 de noviembre 2016, entre el Gobierno y los gremios de salud se considera de gran interés nacional la creación de la Comisión para la Integración de la Red Única de Servicios Públicos de Salud, y se declara que constituye un avance importante para fortalecer la separación de funciones y el mayor desarrollo del Sistema Nacional de Salud.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.896, del 30 de diciembre de 1949, sobre Seguros Sociales.

Vista: La ley No.6126, del 10 de diciembre de 1962, que modifica varios artículos del Capítulo II (Organización General) de la Ley No.1896 sobre Seguros Sociales.

Vista: La ley No.379, del 11 de diciembre de 1981, que establece un nuevo Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano para los Funcionarios y Empleados Públicos.

Vista: Ley No.16-92, del 29 de mayo de 1992, que aprueba el Código de Trabajo.

Vista: La Ley No.66-97 del 4 de febrero de 1997, Ley General de Educación.



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 43 DE 104

Vista: La Ley General de Salud No.42-01, del 8 de marzo de 2001.

Vista: La Ley No.87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Vista: Ley No.136-03, que crea el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes.

Vista: La Ley No.41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de la Administración Pública.

Vista: La Ley Orgánica de la Administración Pública No.247-12, del 9 de agosto de 2012.

Vista: La Ley No.107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las personas en Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Vista: La Ley No.123-15, del 16 de julio de 2015, que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), adscrita al Ministerio de Salud Pública, con una Dirección Central y sus respectivas expresiones territoriales regionales de carácter desconcentrado.

Visto: El Decreto No.414-03, del 29 de abril de 2003, que le ofrece autonomía, personería jurídica y descentralizada al Instituto Dominicano de Tecnología (INDOTEC).

Visto: El Decreto No.58-05, del 10 de febrero de 2005, que dispone que en lo adelante el Instituto Dominicano de Tecnología Industrial (INDOTEC) se denominará Instituto de Innovación en Biotecnología e Industrial (IIBI).

Visto: El Decreto No.102-13, del 12 de abril de 2013, que declara de interés nacional la protección y atención integral de todas las personas entre 0 y 5años de edad y la inclusión del todos los niños y niñas de 5 años a la educación inicial, y crea el Sistema Nacional de Protección y Atención Integral a la Primera Infancia.

Visto: El Decreto No.200-16, del 12 de agosto de 2016, que crea e integra la Comisión para la Integración de la Red Única de Servicios Públicos de Salud.



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 44 DE 104

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

CAPÍTULO I DEL OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto crear el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL), establecer el proceso de disolución del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) y modificar la Ley 87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Esta ley es de aplicación general y rige para todo el territorio nacional.

Artículo 3.- Definiciones. Para fines de aplicación de esta ley, se entenderá por:

- 1) Afiliadas o afiliados: Son las y los trabajadores, empleadores y empleadoras, con relación de dependencia, así como sus dependientes, que se encuentran cotizando al Sistema Dominicano de Seguridad Social al amparo del régimen contributivo.
- 2) Trabajadoras o Trabajadores: Personas que prestan sus servicios en función de un contrato de trabajo en los sectores público y privado, aunque no tengan carácter industrial, comercial, financiero o de transporte.
- 3) Fianza de Fidelidad: Monto que tiene por finalidad garantizar el resarcimiento del daño patrimonial que cause una empleada o un empleado por la comisión de un delito ya sea robo, fraude, estafa, peculado o abuso de confianza, en perjuicio de los bienes de los cuales es jurídicamente responsable.

CAPITULO II DEL INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES (IDOPPRIL)

Artículo 4. Creación. Se crea el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL), adscrito al Ministerio de Trabajo, como entidad pública, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio.

Artículo 5.- Atribuciones. El Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL), tiene las siguientes atribuciones:



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 45 DE 104

- 1) La administración y pago de las prestaciones del Seguro de Riesgos Laborales del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS);
- 2) La contratación de servicios de salud para la atención de afiliados por enfermedades producto del trabajo y accidentes laborales;
- 3) La promoción sobre prevención y control de los riesgos laborales;
- 4) Promoción del estudio, conocimiento y atención integral de la salud de los trabajadores.

CAPÍTULO III DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES (IDOPPRIL)

Artículo 6.- Creación del Consejo. Se crea el Consejo Directivo como órgano rector del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL).

Artículo 7.- Integración. El Consejo Directivo estará integrado por:

- 1) La o el ministro de Trabajo, quien lo presidirá;
- 2) La o el ministro de Salud Pública y Asistencia Social, quien será vicepresidente;
- 3) La o el ministro de Economía, Planificación y Desarrollo;
- 4) Tres representantes del sector empleador, seleccionados por su sector;
- 5) Tres representantes del sector laboral, seleccionados por su sector;
- 6) La o el director ejecutivo el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL), quien fungirá como secretaria o secretario, con voz, pero sin voto.



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 46 DE 104

Artículo 8.- Quórum. Las reuniones del Consejo tendrán quórum cuando estén presentes la mayoría de los miembros, y al menos un representante de dos sectores con presencia en el Consejo.

Artículo 9.- Asistencia. La asistencia de la representación del Ministerio de Trabajo será obligatoria para el quórum, a menos que se delegue encabezar la reunión en el representante del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Artículo 10.- Decisiones. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los asistentes a la reunión, siempre que cuenten con el voto favorable de la o el ministro de Trabajo, en su calidad de presidente del Consejo, salvo que delegue la presidencia en la o el ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Artículo 11.- Convocatoria. El Consejo del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) sesionará ordinariamente una vez cada trimestre y en forma extraordinaria, cada vez que sea convocado por su Presidencia o por la mayoría de sus miembros.

Artículo 12.- Permanencia. Las y los integrantes del Consejo Directivo permanecerán dos años en sus funciones, con excepción de las y los representantes de las entidades públicas.

Artículo 13.- Suplente. Las y los integrantes del Consejo Directivo tendrán una o un suplente, el cual podrá, en ausencia del titular o la titular, representarlos en las sesiones, siempre que haya sido debidamente acreditado y juramentado.

Párrafo. Las y los suplentes de los representantes de las entidades públicas deberán tener rangos de viceministros, según corresponda.

Artículo 14.- Viáticos de representación. Las y los integrantes del Consejo Directivo, pertenecientes al sector de las y los trabajadores, recibirán un viatico por concepto de representación por cada sesión a la que asistan.

Párrafo.- El monto del viatico será fijado por el Consejo Directivo, pero una vez fijado, no podrá ser incrementado hasta que se cumpla el mandato de los representantes de las y los trabajadores.



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 47 DE 104

Artículo 15.- Atribuciones del Consejo. El Consejo Directivo del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) tendrá las siguientes atribuciones:

- 1) Proponer al o la presidente de la República la terna para seleccionar la o el director del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL);
- 2) Evaluar anualmente la memoria y la gestión de la o el director ejecutivo;
- 3) Aprobar o enmendar el presupuesto de ingresos y egresos que le someta la o el director ejecutivo, así como las aplicaciones, reducciones y transferencias de sus partidas, de acuerdo con el marco legal o reglamentario de la Administración Pública;
- 4) Aprobar el plan estratégico y las políticas institucionales del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL);
- 5) Aprobar el plan operativo anual del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) a propuesta de la o el director ejecutivo;
- 6) Proponer al Ministerio de Trabajo políticas e iniciativas de prevención, higiene, seguridad y atención integral de la salud en el trabajo, así como cooperar técnicamente con dicho Ministerio en la definición de tales políticas e iniciativas;
- 7) Conocer y decidir sobre los informes de las operaciones administrativas, financieras, económicas y técnicas;
- 8) Aprobar el organigrama, el manual de cargos y funciones, así como cualquier otro reglamento de orden interno, en apego a los lineamientos y directrices del Ministerio de Administración Pública (MAP);
- 9) Designar comisiones técnicas de trabajo para estudio y definición de temas específicos;



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 48 DE 104

- 10) Proponer al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), las políticas y reglamentos adicionales que permiten al Instituto de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) cumplir con mayor efectividad los fines y funciones contempladas en esta ley, siempre que estas no comprometan o afecten la administración del Seguro de Riesgos Laborables;
- 11) Someter ante el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) la propuesta de norma sobre inversión de los fondos administrados, previa opinión favorable de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL);

Párrafo.-El Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) deberá someter anualmente a la aprobación por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) los estudios que sustenten la determinación de sus pasivos actuariales. La constitución de las reservas técnicas y la determinación de los excedentes o beneficios acumulados.

CAPÍTULO IV DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL IDOPPRIL

Artículo 16. Directora ejecutiva o director ejecutivo. El Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) tendrá una o un director ejecutivo que será designado por la o el presidente de la República, de una terna propuesta por el Consejo Directivo del IDOPPRIL.

Párrafo I.- La o el director ejecutivo durará cuatro años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser ratificado por un período de igual duración.

Párrafo II.- El salario de la o el director ejecutivo del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riegos Laborables IDOPPRIL será el de los Directores Generales establecido de conformidad con la escala salarial fijada por el Ministerio de la Administración Pública.

Artículo 17.-Requisitos. Los requisitos para ser directora ejecutiva o director ejecutivo del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales IDOPPRIL son los siguientes:

1) Ser dominicana o dominicano;



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 49 DE 104

- 2) Ser mayor de 30 años de edad;
- 3) Tener más de 5 años de experiencia profesional en área de administración y gerencia y tener conocimiento sobre la seguridad social y prevención y seguridad en el trabajo;
- 4) No estar vinculada o vinculado o tener participación en ninguna de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), Proveedores de servicios de Salud (PSS) o empresas aseguradoras o relacionadas;
- 5) No poseer relaciones familiares o de negocios con miembros del Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS), del Consejo Directivo del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL); así como con ninguna otra instancia pública del SDSS;
- 6) Calificar para una fianza de fidelidad;
- 7) No encontrarse sub júdice o cumpliendo condena ni haber sido condenada o condenado penas criminales.

Artículo 18.-Atribuciones de la 0 el director. La 0 el director ejecutivo tiene las siguientes atribuciones:

- 1) Fungir como secretaria o secretario del Consejo Directivo y ejecutar las decisiones emanadas del mismo;
- 2) Actuar como representante legal de la institución;
- 3) Ejercer en nombre del Consejo Directivo, la dirección y coordinación de todas las dependencias y servicios;
- 4) Cumplir con las disposiciones de la Ley No.87-01 y de sus normas complementarias que correspondan, así como las referentes a prevención, higiene, seguridad y atención integral a la salud de la y el trabajador dispuestas por el Ministerio de Trabajo y cualquier otro organismo competente;



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 50 DE 104

- 5) Dirigir y gestionar al personal del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL), de acuerdo con las disposiciones de la Ley No.41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, sus reglamentos de aplicación y las orientaciones o disposiciones del Ministerio de Administración Pública (MAP);
- 6) Realizar la gestión administrativa y financiera del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL);
- 7) Someter al Consejo Directivo el presupuesto de ingresos y egresos del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) correspondiente al año fiscal siguiente.
- 8) Preparar y presentar al Consejo Directivo, trimestralmente, un informe de los ingresos y gastos así como de todas las actividades propias del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL);
- 9) Preparar y presentar al Consejo Directivo dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la terminación de cada ejercicio, la memoria y el balance anual del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL);
- 10) Remitir oportunamente a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) los informes que esta disponga, así como facilitar las supervisiones y controles para garantizar el mejor desempeño en la gestión del Seguro de Riesgos Laborales.

CAPÍTULO V DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES (IDOPPRIL)

Artículo 19.-Recursos financieros. El Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) será financiado con la cotización del Seguro de Riesgos Laborales, prevista en la Ley No.87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, así como con cualquier otro recurso que le sea asignado en el Presupuesto General del Estado.



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 51 DE 104

Artículo 20.-Distribución de recursos. Los recursos del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) se distribuirán entre gastos administrativos, prestaciones de salud y prestaciones económicas para la protección laboral, en las proporciones que establezca su Consejo Directivo, de acuerdo al reglamento emitido por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS).

Artículo 21.-Destino de recursos generados por cotizaciones pasadas. Los recursos generados de las cotizaciones pasadas, utilidades o beneficios que se hayan acumulado en la administración del Seguro de Riesgos Laborales a la fecha de la entrada en vigencia de esta ley serán utilizados en proyectos y programas que tengan como objetivo la protección económica, social, laboral o de salud en el trabajo de las y los trabajadores dominicanos.

Párrafo I.- La utilización de los recursos a que se refiere este artículo se hará después de haberse constituido las reservas técnicas necesarias para cumplir con los pasivos presentes y futuros establecidos mediante estudios actuariales aprobados por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) y cubiertos los compromisos y transferencias de fondos que por mandato legal deban realizarse.

Párrafo II.- Las intervenciones, proyectos y programas destinados a la protección económica, social, laboral o de salud en el trabajo que serán financiados con los excedentes de los rendimientos financieros señalados en este artículo, deberán ser aprobados por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL), con voto favorable de la mayoría simple y por lo menos un miembro de cada uno de los tres sectores que forman parte de dicho Consejo Directivo y de su presidente o presidenta.

CAPÍTULO VI DE LOS RECURSOS A LAS DECISIONES DEL IDOPPRIL

Artículo 22.-Recursos decisiones del IDOPPRIL sobre riesgos laborales. Las decisiones del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) relativas a la administración y entrega de prestaciones del seguro de riesgos laborales podrán ser recurridas ante la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de su notificación a la o el interesado, de acuerdo con lo establecido en la Ley núm. 87-01 y las normas complementarias.



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 52 DE 104

Artículo 23.-Recursos a las decisiones del IDOPPRIL sobre prevención en salud e higiene. Las decisiones del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) relativas a prevención, higiene, seguridad y atención integral a la salud en el trabajo, podrán ser recurridas ante el Ministerio de Trabajo.

CAPÍTULO VII DE LAS DISPOCISIONES GENERALES

Artículo 24.- Intervenciones de promoción y prevención. Las intervenciones de promoción y prevención de la salud de las y los trabajadores y de los riesgos laborales, serán realizadas de acuerdo con las normativas del Ministerio de Trabajo.

Artículo 25.- Fiscalización de ingresos y gastos. El Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) será fiscalizado por la Contraloría General de la República y la Cámara de Cuentas de la República Dominicana en lo que concierne al examen de sus ingresos y gastos, sin menoscabo de la supervisión y fiscalización que podrán realizar la Superintendencia de Salud y Riegos Laborales (SISALRIL) y la Contraloría de la Seguridad Social, en lo relativo al cumplimiento de las disposiciones de Ley No.87-01, del 09 de mayo del 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus normas complementarias.

CAPÍTULO VIII DE LAS MODIFICACIONES A LA LEY 87-01

Artículo 26.- Modificación artículo 21, LeyNo.87-01. Se modifica el artículo 21 de la Ley No.87-01, del 09 de mayo del 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, para que diga de la siguiente forma:

Art. 21.- Organización del Sistema.

El Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) se organiza en base a la especialización y separación de las funciones. La Dirección, regulación, financiamiento y supervisión corresponden exclusivamente al Estado y son inalienables, en tanto que las funciones de administración de riesgos y prestación de servicios estarán a cargo de las entidades públicas, privadas o mixtas debidamente acreditadas por la institución pública competente. En tal sentido, el SDSS estará compuesto por las entidades siguientes:

a) El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), entidad pública autónoma órgano superior del sistema;



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 53 DE 104

- b) La Tesorería de la Seguridad Social, entidad responsable del recaudo, distribución y pago de los recursos financieros del SDSS, y de la administración del sistema único de información;
- c) La Dirección de Información y Defensa de los Asegurados (DIDA), dependencia pública de orientación, información y defensa de los derechohabientes;
- d) La Superintendencia de Pensiones, entidad pública autónoma supervisora del ramo;
- e) La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, entidad pública autónoma supervisora del ramo;
- f) El Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL);
- g) El Seguro Nacional de Salud (SNS), entidad pública autónoma;
- h) Las Administradoras de Riesgos de Pensiones (AFP), de carácter público, privado o mixto;
- i) Las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), de carácter público, privado o mixto, con o sin fines lucrativos;
- j) Las Proveedoras de Servicios de Salud (PSS), de carácter público, privado o mixto, con o sin fines lucrativos;
- k) Las entidades públicas, privadas o mixtas, con o sin fines de lucro, que realizan como actividad principal funciones complementarias de seguridad social.

Párrafo. El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) velará porque el crecimiento de las instituciones públicas señaladas en el presente artículo responde a las necesidades reales y guarde una estrecha relación con el proceso de extensión de cobertura, el desarrollo del sistema y el presupuesto disponible.



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 54 DE 104

Artículo 27.- Modificación artículo 23. Ley No.87-01. Se modifica el artículo 23 de la Ley No.87-01, del 09 de mayo del 2001, que Crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, para que diga de la siguiente forma:

Art. 23.- Integración del Consejo Nacional de Seguridad Social.

El Consejo Nacional de Seguridad Social estará integrado por:

- a) El Ministro de Trabajo, quien lo presidirá;
- b) El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social. Vice-presidente;
- c) El Director del Instituto de Auxilios y Viviendas (INAVI);
- d) El Gobernador del Banco Central;
- e) Un representante del Colegio Médico Dominicano (CMD);
- f) Un representante de los demás profesionales y técnico de la salud;
- g) Tres representantes de los empleadores, escogidos por su sector;
- h) Tres representantes de los trabajadores escogidos por su sector;
- i) Un representante de los gremios de enfermería;
- j) Un representante de los profesionales y técnicos, escogidos por sus sectores;
- k) Un representante de los discapacitados, indígenas y desempleados, escogido por las entidades que conforman ese sector;
- 1) Un representante de los trabajadores de microempresas, escogido por las entidades que conforman ese sector.

Párrafo I.- Las normas complementarias establecerán las condiciones que deberán reunir los representantes y sus suplentes, así como el procedimiento para su elección y aceptación.

Párrafo II.- El Gerente General del CNSS, será miembro permanente, fungirá como secretario, con voz pero sin voto. El tesorero de la Seguridad Social, el Director de la Dirección de Información y Defensa de los Asegurados (DIDA), el Superintendente de Pensiones y el Superintendente de Salud y Riesgos Laborales, podrán ser invitados cuando se conozcan aspectos de incumbencia, sin voto. De igual forma, los representantes de las Administradoras de Riesgos de Salud Privadas, de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), del Instituto Dominicano de Prevención de Riesgos Laborales (IDOPPRIL), podrán ser escuchados en temas de su incumbencia, sin voto.



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 55 DE 104

Párrafo III. – Cada miembro titular tendrá un suplente. En el caso de los representantes del sector público, solo podrán serlo aquellos que ostenten la posición de viceministro o equivalente. Los titulares y suplentes durarán dos (2) años y cesarán en forma escalonada en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos sólo por un nuevo período de igual duración.

Párrafo IV.- La representación de los sectores con dos o más titulares deberá garantizar la participación de ambos géneros. En los casos de una sola representación, el suplente corresponderá al género opuesto.

Párrafo V.- Los miembros titulares y/o suplentes que hubiesen aprobado decisiones del CNSS contrarias a la presente ley y sus normas complementarias, y/o que lesionen la estabilidad financiera del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), o de algunas de sus instituciones, serán solidariamente responsables de sus consecuencias morales y jurídicas, pudiendo ser obligados a una indemnización y o reducidos a prisión de uno a cinco años, según la gravedad de la falta. Las normas complementarias establecerán la normativa al respecto.

Artículo 28.- Modificación artículo 127, Ley No.87-01. Se modifica el artículo 127 de la Ley No. 87-01, del 09 de mayo del 2001, que Crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, para que diga de la siguiente forma:

Art. 127.- Prestaciones del Régimen Contributivo.

El Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo cubrirá prestaciones en especie y en dinero:

- I. Prestaciones en especie:
- a) Plan básico de salud;
- II. Prestaciones en dinero:
- a) Subsidios por enfermedad; y
- b) Subsidios por maternidad



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 56 DE 104

Párrafo.- Los afiliados que ingresen por primera vez al Seguro Familiar de Salud, sean de empleadores nuevos o existentes, así como sus familiares, tendrá derecho a atención médica a partir de los 30 días de su inscripción formal, salvo en caso de emergencia en que la atención será inmediata.

Artículo 29.- Modificación artículo 128, Ley No.87-01. Se modifica el artículo 128 de la Ley No.87-01, del 09 de mayo del 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, para que diga de la siguiente forma:

Art. 128.- Prestaciones de los Regímenes Subsidiado y Contributivo Subsidiado;

El Seguro Familiar de Salud (SFS) de los regímenes Subsidiado y Contributivo Subsidiado beneficiará a sus afiliados con la cobertura del Plan Básico de Salud.

Artículo 30.- Modificación artículo 140, Ley No.87-01. Se modifica el artículo 140 de la Ley No.87-01, del 09 de mayo del 2001, que Crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, modificada a su vez por la Ley No.. 188-07 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, para que diga de la siguiente forma:

Art. 140.- Costo y funcionamiento del Régimen Contributivo.

El Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo se fundamenta en un régimen financiero de reparto simple, basado en una cotización total del diez punto trece por ciento (10.13%) del salario cotizable: un tres punto cero cuatro por ciento (3.04%) a cargo del afiliado y un siete punto cero nueve por ciento (7.09%) del empleador, distribuido en las siguientes partidas como sigue:

- Un nueve punto cincuenta y ocho por ciento (9.58%) para el cuidado de la salud de las personas;
- Un cero punto cuarenta y ocho por ciento (0.48%) destinado al pago de subsidios;
- Un cero punto cero siete por ciento (0.07%) para las operaciones de la Superintendencia de Saludo y Riesgos Laborales.



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 57 DE 104

Artículo 31.- Modificación artículo 192, Ley No.87-01. Se modifica el artículo 192 de la Ley No.87-01, del 9 de mayo de 2001, que Crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social para que se lea de la siguiente manera:

Art. 192.- Prestaciones garantizadas

El seguro de Riesgos Laborales garantizará las siguientes prestaciones:

- I. Prestaciones en especie:
- a) Atención médica y asistencia odontológica:
- b) Prótesis, anteojos y aparatos ortopédicos, y su reparación.
- II. Prestaciones en dinero:
- a) Subsidio por discapacidad temporal, cuando el riesgo del trabajo hubiese ocasionado una discapacidad temporal para trabajar conforme a lo establecido en el Código de Trabajo:
- b) Indemnización por discapacidad:
- c) Pensión por discapacidad:
- d) Gastos fúnebres.

Artículo 32.- Modificación artículo 196, Ley No. 87-01. Se modifica el artículo 196 de la Ley No. 87-01, del 9 de mayo de 2001, que Crea el Sistema de Dominicano de Seguridad Social para que se lea de la siguiente manera:

Art. 196.- Monto de las prestaciones económicas

Para los efectos del cálculo de las pensiones e indemnizaciones del Seguro de Riesgos Laborales el salario base será el promedio de las remuneraciones sujetas a cotización de los últimos seis meses al accidente y/o enfermedad profesional. En caso de no haber cotizado durante todo ese período, se calculará la medida de los meses cotizados durante el mismo. Las normas complementarias establecerán las indemnizaciones correspondientes observando las siguientes normas:

a) Discapacidad superior al cinco por ciento (5%) e inferior al cuarenta y nueve por ciento (49%): indemnización entre cinco y veinte veces el sueldo base;



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 58 DE 104

- b) Discapacidad superior al cincuenta por ciento (50%) e inferior al sesenta y siete por ciento (67%): pensión mensual equivalente al cincuenta por ciento (50%) del salario base;
- c) Discapacidad igual o superior al sesenta y siente por ciento (67%): pensión mensual equivalente al sesenta por ciento (70%) del salario base:
- d) Gran discapacidad: pensión mensual equivalente al cien por ciento (100%) del salario base:
- e) Pensión a sobrevivientes: cien por ciento (100%) de una pensión para los sobrevivientes del salario cotizable de los últimos dos años del afiliado al Seguro de Riesgos Laborales que fallezca:
- f) Pensión a los hijos menores de 18 años, menores de 21 si son estudiantes, o sin límite de edad en caso de discapacidad total: hasta un veinte por ciento (20%) cada uno, hasta el cien por ciento (100%) de la pensión por discapacidad total.

Párrafo I: Para tener derecho a pensión de sobreviviente el cónyuge deberá ser mayor de 45 años, o discapacitado de cualquier edad y no estar casado. Si es menor de 45 años o vuelve a contraer matrimonio, podrá recibir por una sola vez, el equivalente a dos años de pensión.

Párrafo II. El Consejo Nacional de la Seguridad Social reglamentará la aplicación de lo dispuesto en este artículo".

Artículo 33.- Modificación artículo 198, Ley No. 87-01. Se modifica el artículo 198 de la Ley No. 87-01, del 9 de mayo del 2001, que Crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social para que se lea de la siguiente manera:

Art.198.- Prestaciones para gastos fúnebres

En caso de fallecimiento del afiliado por causa de accidentes del trabajo o enfermedad profesional recibirá un máximo de cinco veces del salario cotizable promedio de los últimos dos años o fracción de estos, para fines de cubrir los gastos fúnebres relacionados a su fallecimiento.

Párrafo. El Consejo Nacional de la Seguridad Social reglamentará la aplicación del procedimiento de la entrega de las prestaciones por gastos fúnebres.



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 59 DE 104

CAPÍTULO IX DE LAS DISPOSICIONES FINALES

SECCIÓN I DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 34.- Transferencia de patrimonio. El Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) asume en nombre y representación de la Administradora de Riesgos Laborales Salud Segura (ARL SS) la responsabilidad y la gestión de todos los procesos administrativos, financieros y jurídicos en curso, incluyendo su patrimonio, los activos y pasivos, cuentas bancarias, registro del contribuyente (RNC), acuerdos, convenios, contratos y pasivos, compromisos vigentes, así como cualquier otro proceso actualmente gestionado a nombre de la ARL SS, mientras se completa la transición, en apego a lo descrito en esta ley.

Artículo 35.- Supervisión, fiscalización, control y monitoreo. De conformidad con lo establecido en la Ley No. 87-01 del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus normas complementarias, la supervisión, fiscalización, control y monitoreo del Seguro de Riesgos Laborales estará a cargo de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL).

Artículo 36.- Disolución del IDSS y Transferencia de funciones IDSS. Se ordena la disolución del Instituto Dominicano de Seguros Sociales y a partir de la entrada en vigencia de esta ley, se ordena la transferencia de las funciones del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS), de la siguiente manera:

- 1) La Administradora de Riesgos de Salud (ARS SS) del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) cesará en sus operaciones y se procederá a su inhabilitación y liquidación, de acuerdo con los procedimientos definidos por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL):
 - a) Las y los afiliados de la ARS SS pasarán al Seguro Nacional de Salud (ARS SeNasa);
 - b) Las y los afiliados de la Administradora de Riesgos de Salud Segura (ARS SS) del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) conservarán la continuidad de la cobertura de los servicios de salud;



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 60 DE 104

- c) Las y los empleados de empresas privadas podrán optar por otra ARS de su preferencia, en un plazo de tres meses contados a partir de la ejecución del traspaso indicado en este artículo, manteniendo la continuidad de su cobertura. Las ARS no podrán rechazar las y los afiliados que las seleccionen;
- d) En caso de que las y los trabajadores del sector privado afiliados a la Administradora de Riesgos de Salud (ARS SS) del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) transferidos al Seguro Nacional de Salud (ASRS SENASA) no soliciten el traspaso a otra ARS en el plazo indicado en el literal c) de este numeral, solo podrán solicitarlo una vez hayan cumplido doce cotizaciones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley No.87-01 del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus normas complementarias;
- e) La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales regulará y velará el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los literales a), b), c) y d) de este numeral. (párrafo adicionado como literal dividido)
- 2) La Administradora de Estancias infantiles del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) cesará en sus filiaciones. Las estancias infantiles del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) y los establecimientos y servicios bajo su administración pasarán a ser gestionados por el Instituto Nacional de Atención a la Primera Infancia (INAIPI);
- 3) Las funciones del Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI) establecidas por el Artículo 137 de la Ley No.87-01 del 9 de mayo de 2001 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus normas complementarias, pasarán a ser ejercidas por el Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia (CONANI), en apego a las normas complementarias que dicho Consejo dicte al efecto;
- 4) El Autoseguro del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS), previsto en el párrafo 11 del artículo 43 de la Ley No.87-01 del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus normas complementarias pasará a ser administrado por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 61 DE 104

(DGJP) del Ministerio de Hacienda, en un plazo no mayor de noventa días, contados a partir de la entrada en vigencia de esta ley, en apego a las normas complementarias dictadas por la Superintendencia de Pensiones (SIPEN);

5) La administración y prestación de los servicios del Seguro de Riesgos Laborales previstos en la Ley No.87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus normas complementarias estarán a cargo del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL), en los términos y condiciones descritos en esta ley y sus normas complementarias.

Artículo 37.- Condición de las pensiones de las y los afiliados. Las pensiones por discapacidad y sobrevivencia correspondientes a las y los afiliados que estuvieron amparados por las leyes 1896 y 379 y cualquier otra ley de reparto que haya sido administrada por el Autoseguro serán vitalicias.

Artículo 38.- Situación de pensiones en trámite.- Las pensiones por vejez que se encuentren ante el Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) o pendientes de solicitud por las y los interesados y que correspondan a derechos adquiridos al amparo de la Ley 1896, serán solicitadas ante la Dirección de Jubilaciones y Pensiones (DGJP) del Ministerio de Hacienda, quien estará en la obligación de crear los instrumentos necesarios para reconocer dichos beneficios.

Artículo 39.- Transferencias de titularidad de patrimonio e ingresos. Se dispone que la transferencia de la titularidad sobre el patrimonio y los ingresos del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) se produzca de la siguiente manera:

1) Los instrumentos financieros y otras inversiones que forman parte de las reservas técnicas de la Administradora de Riesgos de Salud (ARS SS) del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) y su rentabilidad acumulada pasarán al Seguro Nacional de Salud (ARS SENASA), una vez sean saldados los pasivos con los Prestadores de Servicios de Salud y con la previa autorización de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL):



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 62 DE 104

- 2) Los activos, incluyendo bienes muebles e inmuebles, instrumentos financieros y las cuentas por cobrar del Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI) y de las estancias infantiles del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) pasarán al CONANI, el cual los destinará a la unidad administrativa a cargo de la gestión de las Estancias Infantiles;
- 3) Los activos, incluyendo bienes muebles e inmuebles, instrumentos financieros y las cuentas por cobrar, propiedad de la Prestadora de Servicios de Salud Segura (PSS SS) del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS), pasarán a formar parte del patrimonio del Servicio Nacional de Salud (SNS);
- 4) Los activos, incluyendo bienes muebles e inmuebles, instrumentos financieros y las cuentas por cobrar de la Administradora de Riesgos Laborales Salud Segura (ARL SS) del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) pasarán a formar parte del patrimonio del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL);
- 5) La propiedad de las acciones del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) en el Laboratorio Químico Dominicano (LABOQUIDOM) pasarán al Instituto de Innovación en Biotecnología e Industrial (IIBI);
- 6) Los bienes muebles e inmuebles del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) no mencionados en este artículo, pasarán a formar parte del patrimonio del Servicio Nacional de Salud (SNS);
- 7) Los dividendos u otros ingresos que se generen del patrimonio del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS), distintos a los mencionados en este artículo, serán depositados en la Cuenta Única del Tesoro.

Párrafo.- El proceso administrativo de transferencia de titularidad sobre el patrimonio del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS), así como su disolución, será completado en un plazo máximo de seis meses y coordinado por el Ministerio de la Presidencia, el cual será asistido por la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo y el Ministerio de Hacienda.



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 63 DE 104

Artículo 40.- Transferencia de activos y pasivos del ARL SS. El Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL), asumirá los activos y pasivos de la Administradora de Riesgos Laborales Salud Segura (ARL SS) del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) en un plazo no mayor de noventa días, contados a partir de la entrada en vigencia de esta ley.

Artículo 41.- Transferencia de deudas. Las acreencias que actualmente posea el Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) o cualquiera de sus unidades administrativas, con instituciones del Estado, particulares o sociedades comerciales pasarán al Ministerio de Hacienda y una vez reintegradas serán depositadas en el Fondo General de la Nación, a excepción de las relacionadas con la Administradora de Riesgos Laborales (ARL SS), las cuales pasarán al Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL).

Artículo 42.- Transferencia de pasivos. Los pasivos del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) y del Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI) pasarán al Ministerio de Hacienda para evaluación y posterior reconocimiento de deuda pública, a excepción de los relacionados con la Administradora de Riesgos Laborales del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS), las cuales pasarán al Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL).

Artículo 43. - Adopción de medida por el Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo adoptará las medidas correspondientes para asegurar la continuidad de los derechos de las y los afiliados, así como para garantizar que los derechos de los trabajadores sean adecuadamente protegidos y conservados, a partir de la entrada en vigencia de esta ley.

Artículo 44. - Reubicación del personal del IDSS. El personal activo del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) y sus distintas dependencias, que se encuentre en desempeño de sus funciones de acuerdo con lo dispuesto en la ley 41-08 del 16 de enero de 2008, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de la Administración Publica será reubicado en otras dependencias del Estado, tomando en consideración el perfil de competencias de cada servidora o servidor, funcionaria o funcionario.

Artículo 45.- Funciones de la o el director ejecutivo interino. Hasta tanto sea constituido el Consejo Directivo y designado su director ejecutivo, el actual director de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL SS) ejercerá las funciones de director



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 64 DE 104

ejecutivo interino del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL), preservando todas sus prerrogativas laborales vigentes al momento de entrada en vigencia de esta ley.

Artículo 46.- Transferencia Activos Filial Colegio Médico Dominicano. Los bienes de la Agrupación Médica del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS), como filial del Colegio Médico Dominicano (CMD), se manejarán de acuerdo a la ley No.68-03, del 19 de febrero de 2003.

SECCIÓN II DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN

Artículo 47.- Reglamento de aplicación. El Poder Ejecutivo dictará el reglamento de aplicación de esta ley, en un plazo de noventa días, contados a partir de su entrada en vigencia.

SECCIÓN III DE LA MODIFICACIÓN GENÉRICA A LA LEY 87-01

Artículo 48.- Modificación Ley No.87-01. Esta ley modifica la Ley No.87-01, del 9 de mayo de 2001; que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, en todo lo concerniente al Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS).

SECCIÓN IV DE LAS DEROGACIONES

Artículo 49.- Derogación. Quedan derogadas las siguientes disposiciones:

- 1) Ley No.1896, del 30 de diciembre de 1949, sobre Seguros Sociales.
- 2) Ley No.6126 del 10 de diciembre de 1962, que modifica varios artículos del Capítulo II (Organización General) de la Ley No.1896 sobre Seguros Sociales.
- 3) Los artículos 134, 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley No.87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), del 9 de mayo de 2001 y sus modificaciones.



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 65 DE 104

SECCIÓN V DE LA ENTRADA EN VIGENCIA

Artículo 50.- Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y trascurridos los plazos fijados en el Código Civil Dominicano".(sic)

Finalizada la lectura del informe y la redacción alterna para el proyecto de ley, el mismo quedó sometido a su primera discusión.

Manifestó el diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas: "Este es un proyecto de mucha importancia, pues, ustedes saben que esa es la ley que viene a sustituir, oficialmente, lo que era el Instituto Dominicano de Seguros Sociales, para pasar al establecimiento del Instituto de Atención y Protección de los Riesgos Laborales (IDOPPRIL). El honorable Mario Hidalgo, que es vicepresidente de la Comisión Bicameral, tiene la palabra".

En su turno, el diputado Mario José Esteban Hidalgo Beato expuso las siguientes consideraciones: "Luego de arduas jornadas de trabajo por la Comisión Bicameral, que tuvo la oportunidad de reunirse con todos los actores del sistema de la seguridad social de la Republica Dominicana, les presentamos a ustedes el Instituto de Atención y Protección de los Riesgos Laborales (IDOPPRIL), una institución que viene a jugar un rol determinante en la seguridad social del pueblo dominicano; el mismo está actualizado y acorde a la realidad del sistema actual. Este IDROPPIL deja de lado, definitivamente, el antiguo sistema de seguridad social. En este trabajo ha habido una adjudicación honesta, transparente, consensuada, de todos los activos y los pasivos del antiguo régimen del Seguro Social. Yo creo, que hoy le estamos dando un instrumento al pueblo dominicano que va a permitir una mayor inclusión social y una garantía de que este país va tener un mejor servicio de salud. En ese sentido, llamo a todos los legisladores a apoyar este proyecto de una manera masiva, y a permitirle al pueblo dominicano empezar a disfrutar, en la mayor brevedad de tiempo posible, de este nuevo instrumento, que ha sido concebido sobre la base del consenso y la transparencia".



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 66 DE 104

Habló a continuación el diputado Agustín Burgos Tejada, quien manifestó: "Nosotros queremos adherirnos al beneficio que trae la creación de esta nueva figura, que va a proteger los derechos adquiridos de los trabajadores y trabajadoras del Instituto Dominicano de Seguros Sociales. No obstante a eso, nosotros queremos hacer referencia, a que la Ley de Colegiación contempla la agrupación médica del Seguro Social como una filial del Colegio Médico Dominicano; en tal virtud, esa agrupación médica del Seguro Social ha adquirido, a través del tiempo, bienes y servicios que nosotros entendemos que lo lógico, lo legal y lo razonable, es que las instituciones, las construcciones, los bienes y las edificaciones que tiene la agrupación médica del Instituto Dominicano de Seguros Sociales, que ya no tiene razón de ser, pasen al Colegio Médico Dominicano, que es la madre de esta agrupación, porque en la Ley de Colegiación, repito, se contempla esta agrupación médica como una filial del Colegio Médico".

Dados los comentarios del diputado Burgos Tejada, el diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas precisó: "Una pregunta honorable, y atención a los diputados Wandy Batista, Plutarco Pérez y los demás colegas que son abogados, hago la pregunta pensando en voz alta, ¿debemos contemplar eso en una ley de esta dimensión?, o mejor dicho, ¿pudiera eso ser parte de disposiciones administrativas del propio mecanismo que estamos creando ahora? Repito, estoy preguntando en voz alta lo que estoy pensando, para que lo incorporen a su alocución los que van a intervenir, en la dirección de lo que usted estaba planteando".

Respondió el diputado Agustín Burgos Tejada: "Presidente, si usted se fija, durante toda la lectura del proyecto, se han ido incorporando, y estableciendo la transferencia de los bienes, a dónde van a pasar. Los únicos bienes que no contemplan esas transferencias en este proyecto son, específicamente, los bienes que por años ha adquirido la agrupación médica del Instituto Dominicano de Seguros Sociales".



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 67 DE 104

Insistió el diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas: "Lo que pasa es que la ley está transfiriendo propiedades que son del Estado, los bienes de la agrupación no son del Estado. Por eso, es que hago la pregunta, porque es una legislación, el Estado no puede legislar en una materia que no es de su incumbencia, porque eso es de la agrupación, eso es del sindicato, eso es del Colegio Médico, por eso es que estoy haciendo la pregunta, para que la incorporen los demás en su reflexión".

Retomó la palabra el diputado Agustín Burgos Tejada y manifestó: "Pero, presidente, usted es bastante conocedor lo gremial, y sabe que el Estado es el que provee la mayor parte de los recursos para todas estas instituciones, como ocurre en la ADP; la agrupación médica también fue beneficiada, en muchas luchas gremiales, con bienes recibidos directamente del Estado, para poder construir sus edificaciones; o sea, que no dejan de ser, en esencia, fruto de los pagos de los impuestos de todos los dominicanos".

Indicó el diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas: "Colegas, yo quisiera que le presten mucha atención a la discusión que se está dando en el hemiciclo, porque es una ley de mucha importancia, que toca transversalmente todas nuestras demarcaciones. De manera que, quisiera que le prestaran atención a las intervenciones, como siempre ustedes hacen. Tiene la palabra la honorable Besaida González".

En efecto, la diputada Besaida Mercedes González de López participó del debate y expresó: "En vista de que la matrícula está precaria en estos momentos, cuando sea aprobado el informe, pido que se declare de urgencia, por la importancia que este proyecto de ley exhibe para nuestro país, y por el impacto que tendrá en el presupuesto que se va a conocer en el Consejo de Gobierno la próxima semana. El informe, como les decía, se basta por sí solo, pero debemos entender que este proyecto de ley tiene muchos beneficios para el pueblo dominicano. Cuando les digo 'muchos beneficios', estos se concentrarán en los estudios de enfermedades laborales, para la prevención de las mismas y promoción de la salud, así como para ampliar los beneficios a las personas que han sufrido algún accidente laboral. También, se están aumentando beneficios, entre ellos. 1) La disminución del grado de discapacidad



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 68 DE 104

requerida para obtener una prestación económica e indemnización por parte del Seguro de Riesgos Laborales (IDOPPRIL). En la actual Ley 87-01 en su artículo 196, literal a), establece que el grado de discapacidad mínimo requerido es de un 15%, y proponemos disminuirlo a un 5%, para beneficiar un mayor número de personas con discapacidad. 2) Aumentar las pensiones a sobrevivientes de un 50% que establece la Ley 87-01 en su numeral e) del artículo 196, y llevarlas a un 100%. 3) Incluir los gastos fúnebres en las prestaciones de dinero, para quienes fallezcan producto de un accidente laboral, lo cual requeriría incluir los gastos fúnebres en el artículo 192 de la Ley 87-01, e incluir un artículo adicional que establezca los gastos fúnebres, que serían hasta cinco salarios del promedio cotizado. 4) Lo más importante aún es el ahorro de gastos del IDSS, sin despedir a ningún personal, sino para destinarlos a gasto social, como la ampliación del seguro de subsidio de salud, que tanto necesita nuestro país. 5) Debemos resolver este tema, antes de ver el Presupuesto en el Consejo de Ministros en la próxima semana. 6) También, tenemos que prever la reubicación de ese presupuesto del IDSS".

Agotó un turno el diputado Ramón Antonio Cabrera Cabrera y señaló lo siguiente: "Solo quiero agregar algo a los comentarios positivos de este proyecto de ley, porque sé que hay otros colegas que quieren expresarse. Solamente quiero precisarles, porque me imagino que muchas personas que trabajan en el Seguro Social, y otras que estaban afiliadas a la Ley 18-96, que me imagino que tienen la preocupación de qué va a pasar con su pensión que estaba en proceso, pues queremos indicarles que todo esto se transfiere al Ministerio de Hacienda; repito, todas las personas que estaban en proceso de pensión, pasan al Ministerio de Hacienda. Igualmente, presidente, hay empleados que tienen preocupación con la disolución de este instituto y la creación del IDOPPRIL, y es bueno decirles que hay muchos de estos técnicos que van a pasar al Ministerio de Hacienda, y los demás hay una comisión que se va a crear para depurarlos. Presidente, colegas diputados y diputadas, hay algunas propuestas de modificación que se están haciendo acá, que fueron sometidas en la Comisión Bicameral y fueron rechazadas, fueron vistas con mucho tiempo en muchas discusiones. De manera que, les quiero decir, que vamos a aprobar este proyecto, porque esta sería una importante ley, y más adelante podemos ver cualquier detalle, que a lo mejor están en otros lugares, porque, hubo muchos debates y algunos se



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 69 DE 104

tomaron en cuenta, y otros fueron rechazados allí, tratarlos de nuevo va a afectar un poco la discusión en este cuórum tan precario".

El siguiente turno le fue concedido al diputado Pedro Tomás Botello Solimán, quien se expresó como sigue: "El Partido Reformista Social Cristiano, es un abanderado de las luchas reivindicativas de los envejecientes pertenecientes al Seguro Social. En la provincia La Romana, durante años, desde mi oficina de servicio legislativo, se manejó un departamento de asistencia y tramitaciones para facilitarles a nuestros envejecientes la obtención de una pensión en el Estado dominicano, y ha sido una labor ponderada por los hombres y mujeres de mi pueblo, pero, muy especialmente por los hombres y mujeres que cotizaron para el Estado dominicano y que ahorraron esos recursos, para recibir en el ocaso, o en la víspera de su muerte, una pensión con dignidad. Lamentablemente, el Estado dominicano, producto de muchas circunstancias a lo interno de la institución del Seguro Social, ha creado situaciones en muchos envejecientes que solicitaron su pensión hace cinco, ocho, diez o quince años, y en el caso de José Rivera, veinte años, que tuvieron que ir César Mella y Sandra del Río a hacer una búsqueda personal de este envejeciente, para lograr reunir sus cotizaciones, y así fue que se logró. La creación del IDOPPRIL trae consigo un mundo de esperanza para nuestros envejecientes, y nosotros, que hemos estado ahí, palma a palma, mano a mano, de sábado a sábado, desde las seis (6:00) de la mañana, hasta las doce (12:00) del día, recibiendo, todos los sábados, envejecientes, para ver cómo se logra la obtención de su pensión, podemos decir que corresponderá a este instituto crear las condiciones para que no se vuelva a repetir, que un envejeciente, que somete una solicitud de pensión dure hasta quince años para lograrla. Para evitar este tipo de injusticias por parte del Estado dominicano, corresponderá al IDOPPRIL crear las condiciones para digitalizar el archivo del Seguro Social, que es más grande que este hemiciclo, con libros que tienen noventa años. Habrá que crear las condiciones, con la creación de este instituto, para que esas cotizaciones que nunca aparecen, aparezcan, y estos envejecientes reciban su pensión con tiempo, antes de morir. Corresponderá al IDOPPRIL crear las condiciones para que se les devuelvan las conquistas a nuestros envejecientes, como son: la entrega de medicamentos, la atención de servicios médicos, el pago de indemnizaciones



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 70 DE 104

compensatorias en lo que corre el curso de la tramitación de su pensión, y la construcción de nuevas edificaciones que les den servicios de calidad. Razones como estas, y más, son las que motivan a que la bancada del Partido Reformista Social Cristiano, asuma, sin reserva alguna, esta propuesta, que viene del Poder Ejecutivo. ¡Enhorabuena!, llega una legislación marca país, y nosotros la defendemos, y quiera Dios que con la creación de este instituto no se pierdan las esperanzas de todos los envejecientes y de muchas familias del pueblo dominicano, que han trabajado, que han cotizado, y que hoy se les niega una pensión, porque no aparecen cinco cotizaciones para completarla. De manera que, diputados y diputadas, vamos a votar positivamente, para que este aliento de vida para nuestros envejecientes, lo reciban con el más alto grado de beneplácito, para su bienestar y el de la Patria dominicana".

Continuó con el debate el diputado Juan Carlos Quiñones Minaya, expresando lo siguiente: "Esta es una ley país, que el pueblo dominicano ha estado esperando, porque, desde la aprobación de la Ley 87-01, el Instituto Dominicano de Seguros Sociales quedó derogado y, solamente quedaron bajo su responsabilidad las estancias infantiles y riesgos laborales. Pero, peor aún, y es que más de trescientos mil dominicanos, que habían trabajado en diferentes dependencias del Estado y el empresariado dominicano, esperan, y muchos de ellos han muerto esperando una respuesta a su trabajo, a su dedicación, y que por una irresponsabilidad de las diferentes administraciones del IDSS no se le ha podido responder a estos dominicanos. Esta nueva figura, que crea el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales, es una propuesta del Gobierno Central, del empresariado y del sector trabajador. Por lo tanto, el proyecto que conocemos en el día de hoy en esta Cámara de Diputados está revestido de todo el consenso de estos tres ejes fundamentales que tienen que ver con la creación de esta institución, que tendría un patrimonio inicial de unos sesenta mil millones de pesos que se van a recoger de los pasivos y de los activos actuales del IDSS y de la Administradora de Riesgos Laborales. Por lo tanto, esta no es una institución que va a crearle cargas al Estado dominicano. Pero, además de eso, presidente, en este proyecto se van a recoger muchas pensiones a trabajadores, y extrabajadores, que no completaron su ciclo de pensión; me explico:



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 71 DE 104

aquellos trabajadores, que por causas ajenas a ellos, no pudieron cumplir veinte años en la administración pública, y más de cincuenta y cinco años de edad, quedan recogidos en este proyecto de ley. Por lo tanto, diputados y diputadas, estamos hablando de un proyecto importantísimo. Es lamentable que no estemos aquí todos los diputados, para pasar ese proyecto, declararlo de urgencia, y que sea aprobado hoy, con todo lo que equivale aprobar un proyecto de tanta magnitud para la República Dominicana. Así es que, les solicitamos se le dé la prioridad nacional que necesita, como una ley-país".

La diputada Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez participó del debate con la siguiente intervención: "Se hizo un trabajo en la Comisión Bicameral, y un consenso con los sectores afectados, con la gente que ha sufrido. Yo trabajé en la Ley 87-01, que no se implementó de la manera correcta, en el momento que había que hacerlo; porque había que emplear unos fondos iniciales para poder ir desmontando el Seguro Social, eso nunca se hizo, y se quedaron en el aire una serie de cosas que este instituto va a recoger y va a reivindicar. Yo misma tengo una resolución para presentarla, sobre un problema muy serio, por dejadez de la vida, y por dejadez del Consejo de la Seguridad Social, con un grupo de profesores cuyos fondos han ido a parar a unas AFP fantasmas, llamadas 'AFP-0', y 'AFP-20', que no aparecen ni siquiera en Google, ni nadie sabe a quién pertenecen, pero eso será más adelante. Ojalá, y lo digo de corazón, este instituto de prevención y protección, que así debe ser todo lo que se haga, prevenir y luego proteger, venga a dar tranquilidad a una gran cantidad de familias dominicanas, que han sufrido en carne propia la desatención del Estado. Ojalá que esto se implemente lo antes posible, y que la Comisión Bicameral que lo trabajó lo haya hecho de manera mesurada, consultando, para que esto no tenga ningún tropiezo y pueda ser puesto en ejecución. Por lo que, presidente, pueden contar con mi voto favorable".

En la prosecución de la discusión la diputada Adalgisa Fátima Pujols hizo la siguiente ponencia: "En el año 2001 se aprobó la Ley del Sistema Dominicano de Seguridad Social, lo que quiere decir que hace dieciocho años ya que la ley mandó a que estas transformaciones se hicieran. Se creó la Red



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 72 DE 104

Pública de Salud, los hospitales pasaron al Ministerio de Salud, pero, además, la Ley 87-01, le quitaba un sinnúmero de funciones. Este proyecto de ley que se está conociendo en el día de hoy, no es más que el mandato de una ley que hacen dieciocho años, que fue estudiada y analizada de una forma plural, porque todos los sectores de la vida nacional que quisieron ser escuchados, fueron escuchados en la Comisión Bicameral, pero, además, honorable presidente, diputados y diputadas, ustedes saben que cuando se está hablando de eliminar una institución, y se comienza a darle a largas, esto lo que puede es convertirse en un caos a futuro, porque cada quien quiere hacer lo que entiende, que no le duele a nadie. Por tanto, nosotros vamos a pedir el voto favorable para una ley que está esperando el país, y por la seguridad, por la salud del pueblo dominicano, yo creo, que es un gran aporte que le estamos brindando al país. ¡Enhorabuena, presidente! Le pido a cada uno, de los honorables diputados y diputadas, votar favorablemente por este proyecto de ley".

Prosiguió el debate con la exposición de la diputada Milna Margarita Tejada, quien indicó lo siguiente: "Antes que nada, quiero felicitar al señor Presidente de la República, licenciado Danilo Medina, por haber sometido este proyecto de ley, que tiene que ver con la vida misma del pueblo dominicano; creemos que con iniciativas como esta vamos construyendo un nuevo porvenir. Simplemente quiero decir, que me conmueve este proyecto de ley, y lo apoyaré en toda su dimensión; les pido a mis colegas, diputados y diputadas, que lo aprueben, y que cuando veamos un proyecto de esta naturaleza en nuestra agenda, asistamos a la cita que nos corresponde para apoyarlo, porque esto marcará un nuevo hito en la historia de la República Dominicana, y por eso damos gracias a Dios. Pedirle a usted, presidente Radhamés Camacho, que, por favor tome en cuenta dos proyectos que hemos sometido que tienen que ver, también, con la vida misma y con las discapacidades que se generan en los adultos mayores; uno tiene que ver con una estancia para adultos mayores, que ya fue conocido en la comisión, y el otro tiene que ver con un centro de recuperación de personas que padecen enfermedades catastróficas, para nuestra demarcación, que es la más deprimida del país. Nosotros le solicitamos, encarecidamente, que así, con el amor que hoy vamos a aprobar, este proyecto de ley de carácter humano, que también, por favor, nos ponga en agenda esos proyectos que hemos sometido, para que



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 73 DE 104

sean conocidos, y que van en beneficio de esos seres que, también, lo dieron todo, y que hoy sufren discapacidades por las edades. Hay que ver en mi demarcación, que es la circunscripción 3 del Distrito Nacional, cómo esos ancianitos viven en las calles, empujando carretillas, o pidiendo, para poder subsistir. El que quiera ver algo, que vaya por la avenida Albert Thomas, casi esquina 13, que ahí hay un señor, que todos los días se sienta a la intemperie, sol, agua, y sereno, y que, realmente, uno a veces se siente hasta impotente. Así, es que, muchísimas gracias, y a los colegas, por favor, que prestemos atención, y aprobemos este proyecto tan importante, que hoy estamos conociendo".

El diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas expresó: "Honorables diputados y diputadas, yo también anoté un turno para referirme, de manera positiva, a la aprobación de este proyecto en el día de hoy; y me inscribo en el procedimiento para que lo declaremos de urgencia, para que lo aprobemos hoy. No es la ley ideal, pero es la ley posible. Yo fui miembro del Consejo del Seguro Social; cuando se aprobó la Ley 87-01 fue una tarea intensa, esa no es la ley ideal, pero, la República Dominicana tiene cubiertos bajo el manto de su alcance a una buena parte de los hombres y las mujeres dominicanas. Yo pienso que es una decisión de alta responsabilidad la que vamos a tomar en el día de hoy, y como dice la diputada Adalgisa Pujols, como lo dijo Pedro Botello, como lo dijo Juan Carlos Quiñones, y como lo han dicho todos los colegas, ese proyecto debemos aprobarlo hoy, y si lo hacemos, usted puede tener la seguridad de que doña Helen (alude a la Secretaria General Ruth Helen Paniagua Guerrero) y nosotros, el Bufete Directivo, vamos a hacer todo el esfuerzo que haya que hacer, para que lo enviemos al Poder Ejecutivo. Yo quisiera decirle a Besaida González y a los demás colegas que han planteado modificaciones, que yo las voy a someter, sin embargo, ustedes saben que si lo dilatamos más corremos el riesgo de que hasta se quede fuera del Presupuesto de Ley de Gastos Públicos, porque es verdad, diputado Quiñones, que no hay que hacer una gran inversión, sin embargo, hay una serie de cosas que tienen que ser ajustadas en el presupuesto, y sobre todo las que tienen que ver con las pensiones, porque hay un elemento que usted dijo ahí, hay una serie de cotizaciones que ya esos trabajadores no las van a poder acumular para alcanzar su pensión. Yo escuché a Milna Tejada hablar de otras leyes, y hasta la escuché hablar de su circunscripción, yo quisiera aprovechar este turno



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 74 DE 104

para decir que sí, que es verdad que tenemos que trabajar la previsión, pero desde aquí nosotros tenemos que estimular que el ahorro es una responsabilidad tan sagrada como aportarles a su madre y a sus hijos. Para mí el ahorro es un deber, por eso, nosotros tenemos en la Cooperativa de Maestros y de Maestras nuestras herramientas de protección financiera, para que los días que papá Dios nos tiene prestados aquí en la tierra, nos sean más livianos. Hay que estimular el ahorro, hay que estimular la organización, como dicen los árabes, ahorre el 10% de lo que usted se gana, y en treinta años será millonario. Si usted gana cien pesos, ahorre diez, si gana doscientos, ahorre veinte. A mí me gusta mucho ahorrar, y hasta tengo unas cajas chicas muy especiales, donde yo hago mis ahorritos, y los voy echando ahí, y después los cuento todos; y mire, yo me siento muy satisfecho, y me ha ido muy bien haciendo esos ahorros personales, porque el tiempo pasa como quiera, y el que no ahorra de lo chin, tampoco ahorra de lo mucho, porque es una cultura que hay que hacer. Yo quisiera, entonces, someter las modificaciones que ha planteado Agustín Burgos, que estamos buscando todavía lo relativo a la ley, porque, dice que es conforme a esa Ley del Colegio Médico, y fíjese que como hay una ley para eso, a mí lo que me gustaría es que quede como está ahí, porque, ya ahí hay un mandato. Dice, aquí: 'Transferencia de activos. Filial Colegio Médico Dominicano. Los bienes de la Agrupación Médica del Instituto de Seguro Social (IDSS), como filial del Colegio Médico Dominicano, se manejarán de acuerdo a la Ley 68-03 del 19 de febrero del 2003'. Es decir, que ya manda a que se haga eso, conforme a ese contenido, y a mí me parece que no es adecuado ponerlo, si el propio informe dice que se transfiera y que se maneje conforme a esa Ley. Entonces, a mí me parece que, si usted lo juzga conveniente, debería retirar esa modificación, porque aquí ya es un mandato, que incluso, avala la propia Ley, y también por una cuestión de economía y eficacia legislativa. Le repito, si usted lo considera conveniente yo le doy la palabra, si no, lo sometemos a votación. Tiene la palabra el diputado Agustín Burgos".

Señaló el diputado Agustín Burgos Tejada: "En aras de que los beneficios de la creación de este instituto sobrepasan ya lo expresado por los demás colegas, y referente a lo que usted dice, de que realmente, aunque no lo establece como los otros bienes de traspaso, pero sí hace un mandato, y se



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 75 DE 104

refiere a la Ley de Colegiación, nosotros vamos a retirar la modificación, con el compromiso de darle el seguimiento a través del Colegio Médico Dominicano, de que los bienes de la Agrupación Médica del Instituto Dominicano de Seguros Sociales lleguen y sean absorbidos por el Colegio Médico Dominicano".

También la diputada Besaida Mercedes González de López retomó la palabra y dijo: "Para no darle más largas a la pieza, yo también retiro mis modificaciones, esperando que en el camino las arreglemos".

Votación 011

Sometido a votación que el conocimiento del proyecto de ley fuese declarado de urgencia, resultó: APROBADO. 110 DIPUTADOS A FAVOR DE 110 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Votación 012

Sometido a votación el informe presentado por la Comisión Bicameral, resultó: APROBADO. 113 DIPUTADOS A FAVOR DE 113 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Votación 013

Sometido a votación el proyecto de ley con su informe, resultó: APROBADO EN PRIMERA DISCUSIÓN. 112 DIPUTADOS A FAVOR DE 112 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El proyecto de ley quedó aprobado en primera discusión, con su informe y declarado su conocimiento de urgencia.

El diputado presidente levantó esta sesión, siendo las tres horas y siete minutos (3:07) de la tarde, y convocó a una sesión extraordinaria, a celebrarse de inmediato, para conocer el punto declarado de urgencia y los demás puntos del orden del día.



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 76 DE 104

En fe de lo cual se redacta la presente	e acta, la que	después de	e ser leída,	a probada	y rubricada,	firman el
diputado presidente y los diputados s	ecretarios, qu	ienes certi	fican.			

RADHAMÉS CAMACHO CUEVAS PRESIDENTE

JUAN JULIO CAMPOS VENTURA SECRETARIO

IVANNIA RIVERA NÚÑEZ SECRETARIA

Nos, Francisca Ivonny Mota Del Jesús, directora; Janeida Koverca Rodríguez Brea, relatora -taquígrafa parlamentaria; y Juan Bueno Holguín Cáceres, corrector, de la Dirección de Elaboración de Actas de Sesiones, certificamos que la presente acta número siete (07), de la Segunda Legislatura Ordinaria del año dos mil diecinueve (2019), es una transcripción fiel y conforme a lo acontecido en el curso de la sesión ordinaria del día martes diecisiete (17) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

Francisca Ivonny Mota Del Jesús Directora de Elaboración de Actas de Sesiones

> Janeida Koverca Rodríguez Brea Relatora-Taquígrafa Parlamentaria

Juan Bueno Holguín Cáceres Corrector



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 77 DE 104

VOTACIONES CORRESPONDIENTES A ESTA SESIÓN

»Sesión: S07SLO19 »Fecha: 17-09-2019

Votación 001" 17.09.2019 11:49:23 Moción: Sometido a votación el orden del día correspondiente al martes 17 de septiembre de 2019. Presentes en la votación: 92 Registrados: 96 Sí: 92 No: 0 No votaron: 4

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	3
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	4
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS		26
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		?
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA	SI	189
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	SI	49
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SI	36

BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SIN VOTO	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC		?
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC		40
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
ARIAS	RAFAEL	PRD	SI	24
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD		?
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD		31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD		?
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD		?
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCIADES	PRD	SI	41
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD		?
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM		68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		73
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	70
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SI	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SIN VOTO	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM		64
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM	SI	50
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SIN VOTO	65

D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		?
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SI	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		?
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM		?
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRM	SI	34
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM		75
IIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	91
ORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SIN VOTO	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
ΓERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM		?
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM		88
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	SI	51
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		?
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	77
RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM		76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM		?
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM	SI	69
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	53
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	59



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 78 DE 104

TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD		?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
AYBAR	LOURDES	PLD	SI	131
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		?
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD		?
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		13
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD		102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD		?
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS GENARO	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD		?
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD		?
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD		?
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELÍAS	PLD		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	PLD		?
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD		?
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD		?
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120

FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD		?
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD		?
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD		?
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD		130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD		?
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD		?
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD		141
MALDONADO DIAZ	RUBÉN	PLD		?
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD		?
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD		?
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ DE MEJÍA	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD		?
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD		?
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD		?
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA	GILDA	PLD		?
NÚÑEZ	LUPE	PLD		?
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	171
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD		159

PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD		?
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD		?
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD		167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD		?
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD		?
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD		?
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD		?
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD		?
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		?
SUAZO	JUAN	PLD	SI	154
SURIEL GÓMEZ	LEVIS	PLD	SI	186
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD		?
ΓAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	18
ГЕЈАDA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
ΓEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD		?
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD		?
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 79 DE 104

Votación 002" 17.09.2019 11:50:56

Moción: Sometido a votación, por segunda vez, el orden del día correspondiente al martes 17 de septiembre de 2019.

Presentes en la votación: 95

Registrados: 97 Sí: 95 No: 0 No votaron: 2

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	3
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	4
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS		26
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		?
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA	SI	189
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	SI	49
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SI	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC		?
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
ARIAS	RAFAEL	PRD	SI	24
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD		?

FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD		31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD		?
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD		?
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCIADES	PRD	SI	41
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD		?
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM		68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		73
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM		70
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SI	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SIN VOTO	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM	SI	50
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		?
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SI	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		?
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM		?
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRM	SI	34
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?

TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM		80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM		?
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM		54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM		88
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	SI	51
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		?
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	77
RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SIN VOTO	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SI	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM		?
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM	SI	69
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	53
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRM		59
ΓΙΝΕΟ NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD		?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
AYBAR	LOURDES	PLD	SI	131
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		?
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD		?
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		13
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	109



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 80 DE 104

CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD		101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD		102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD		?
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS GENARO	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD		?
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD		?
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD		?
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELÍAS	PLD		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	PLD		?
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD		?
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD		?
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD		?
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD		?
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD		?
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD		130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD		?
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD		?

LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MALDONADO DIAZ	RUBÉN	PLD		?
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD		?
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD		?
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD		147
MEDINA SÁNCHEZ DE MEJÍA	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD		?
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD		?
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD		?
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA	GILDA	PLD		?
NÚÑEZ	LUPE	PLD		?
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	171
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD		159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD		?
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD		165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD		?
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD		?
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178

SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD		?
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD		?
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD		?
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		?
SUAZO	JUAN	PLD	SI	154
SURIEL GÓMEZ	LEVIS	PLD		186
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD		?
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	18
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD		?
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD		?
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188

Votación 003" 17.09.2019 11:57:25 Moción: Sometido a votación, por tercera vez, el orden del día correspondiente al martes 17 de septiembre de 2019. Presentes en la votación: 100

Registrados: 102 Sí: 100 No: 0 No votaron: 2

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	3
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	4
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS		26
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		?



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 81 DE 104

PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA	SI	189
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	SI	49
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SI	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC		?
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
ARIAS	RAFAEL	PRD	SI	24
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD		?
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD		31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD		?
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD		?
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCIADES	PRD		41
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD		?
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		73
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	70
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SI	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55

CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM	SI	50
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		?
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SI	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		?
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM		?
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRM	SI	34
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM		80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM		?
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM		88
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	SI	51
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		?
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	77
RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM		76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM		?
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM	SI	69
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM		53

SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRM		59
ΓΙΝΕΟ NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD		?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
AYBAR	LOURDES	PLD	SI	131
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		?
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD		?
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		13
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD		102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD		?
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS GENARO	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD		?
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD		?
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SIN VOTO	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELÍAS	PLD		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	PLD		?
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD		?
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD		?
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD		?



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 82 DE 104

FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD		?
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD		?
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD		?
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD		?
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MALDONADO DIAZ	RUBÉN	PLD		?
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD		?
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD		?
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ DE MEJÍA	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD		?
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD		150
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD		?
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD		?
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA	GILDA	PLD		?
NÚÑEZ	LUPE	PLD		?
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	171

NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD		?
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD		163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD		?
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD		?
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD		?
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD		?
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD		?
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SIN VOTO	183
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		?
SUAZO	JUAN	PLD		154
SURIEL GÓMEZ	LEVIS	PLD	SI	186
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD		?
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	18
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD		?
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD		?
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188

Votación 004" 17.09.2019 12:32:42 »Número de Iniciativa: 06648-2016-2020-CD

Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley fuese liberado de los trámites de lectura y de debates.

Presentes en la votación: 102 Registrados: 104 Sí: 102 No: 0 No votaron: 2

Apellidos Nombre Partido Voto Curul CAMACHO CUEVAS RADHAMÉS PLD SI SI POZO ANGELA PLD CAMPOS VENTURA JUAN JULIO PLD SI 3 RIVERA NÚÑEZ IVANNIA SI 4 PLD GÓMEZ SEGURA CÉSAR ENRIQUE 26 PPC/BIS SI PEGUERO MÉNDEZ MIGUEL ÁNGEL PPC/BIS CABRERA MARTÍNEZ GUIDO SI PLR 16 HIDALGO BÁEZ RUDY MELANIO SI 17 PLR GONZÁLEZ DE LÓPEZ BESAIDA MERCEDES FA/PQDC SI 43 SANTANA MEJÍA FIDEL ERNESTO FA/PQDC ---PEGUERO MALDONADO HÉCTOR RAMÓN MODA SI 189 DESPRADEL ROQUE FIDELIO ARTURO ALPAÍS SI 49 BISONÓ HAZA SI 36 VÍCTOR ORLANDO PRSC BOTELLO SOLIMÁN PEDRO TOMÁS PRSC BRYAN CASEY INÉS XIOMARA SI PRSC 38 CASTRO MÁXIMO SI 44 PRSC ENCARNACIÓN SANTIAGO NIDIO PRSC GENAO LANZA ROGELIO ALFONSO SI 45 PRSC LARA MELO MELVIN ALEXIS SI 40 PRSC MUÑOZ ROSADO SI 48 NÉSTOR JUAN PRSC REYES ESTÉVEZ 47 RAMÓN ALFREDO SI PRSC RUIZ VALDEZ 46 FAUSTO RAMÓN PRSC ABREU VALDEZ RAFAEL LEONIDAS SI 21 PRD ALBA LÓPEZ 22 LUCÍA ARGENTINA PRD SI ARIAS SI 24 RAFAEL PRD BÁEZ SANTANA PRD 23 ANA EMILIA SI COLÓN ANTONIO BERNABEL PRD



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 83 DE 104

FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD		?
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD		31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD		?
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD		?
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCIADES	PRD	SI	41
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD		?
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	SI	94
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		73
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	70
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SIN VOTO	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM	SI	50
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		?
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SI	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		?
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM		?
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRM	SI	34
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	SI	74
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM		79

MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM		86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM		?
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM		88
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM		51
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		?
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	77
RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SI	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM		93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM		?
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM	SI	69
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM		53
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO	PRM		96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	59
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	SI	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
AYBAR	LOURDES	PLD	SI	131
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD		?
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		13
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108

CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD		109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD		105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD		102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS GENARO	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD		?
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD		?
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELÍAS	PLD		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	PLD		?
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD		?
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD		?
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD		?
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD		130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD		?
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD		135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	151



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 84 DE 104

LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SI	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MALDONADO DIAZ	RUBÉN	PLD		?
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD		?
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD		145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD		?
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD		147
MEDINA SÁNCHEZ DE MEJÍA	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD		?
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD		?
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD		?
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA	GILDA	PLD		?
NÚÑEZ	LUPE	PLD		?
NÚÑEZ	MILADYS	PLD		171
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SI	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD		?
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	SI	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD		?
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	<u> </u>	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175

RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD		?
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD		?
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD		?
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		?
SUAZO	JUAN	PLD	SI	154
SURIEL GÓMEZ	LEVIS	PLD	SI	186
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SIN VOTO	18
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD		190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD		?
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD		?
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD		188

Votación 005" 17.09.2019 12:33:51 »Número de Iniciativa: 06648-2016-2020-CD Moción: Sometido a votación el proyecto de ley, con su informe, en segunda discusión.

Presentes en la votación: 100 Registrados: 105 Sí: 99 No: 1 No votaron: 5

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	3
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	4
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?

CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		?
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA	SIN VOTO	189
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	SI	49
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SI	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC		48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC		46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
ARIAS	RAFAEL	PRD	SI	24
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD		?
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD		31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD		?
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD		?
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCIADES	PRD	SI	41
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD		?
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM		68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		94
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	SI	56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		73
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	70
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 85 DE 104

BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	NO	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM		50
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SIN VOTO	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		?
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SI	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		?
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM		?
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRM	SI	34
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	SI	74
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM		86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM		?
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM		54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SIN VOTO	88
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM		51
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		?
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	77
RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SI	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM		93

ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM		?
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM	SI	69
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM		53
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO	PRM		96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	59
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	SI	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
AYBAR	LOURDES	PLD	SI	131
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD		?
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		13
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD		105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD		102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS GENARO	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD		?
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD		?
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELÍAS	PLD		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	PLD		?
GOZMAN KODKIGUEZ	KON IKD	LLD		11.5

ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD		?
			_	
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD		?
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD		?
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD		130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD		?
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
EREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		?
IIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD		138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MALDONADO DIAZ	RUBÉN	PLD		?
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD		?
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD		145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD		?
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD		147
MEDINA SÁNCHEZ DE MEJÍA	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD		?
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD		?
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD		?
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA	GILDA	PLD	SI	112



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 86 DE 104

NÚÑEZ	LUPE	PLD		?
NÚÑEZ	MILADYS	PLD		171
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SI	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD		?
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	SI	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD		?
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD		?
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD		?
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD		?
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		?
SUAZO	JUAN	PLD	SI	154
SURIEL GÓMEZ	LEVIS	PLD	SI	186
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SIN VOTO	18
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD		190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD		?
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD		?
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD		188

Votación 006" 17.09.2019 12:48:39 »Número de Iniciativa: 06745-2016-2020-CD »Número de Iniciativa: 06764-2016-2020-CD »Número de Iniciativa: 06750-2016-2020-CD

Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley fuese liberado del trámite de lectura, conjuntamente con las iniciativas 06764-2016-2020-CD y 06750-2016-2020-CD, consignadas en los puntos 10.2 y 10.3 del orden del día, respectivamente.

Presentes en la votación: 91

Registrados: 99 Sí: 91 No: 0 No votaron: 8

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	3
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	4
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR		16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		?
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA	SIN VOTO	189
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		49
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SI	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SIN VOTO	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC		46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22

ARIAS	RAFAEL	PRD	SI	24
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD		?
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD		31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD		?
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD		?
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCIADES	PRD		41
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	SI	94
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	SI	56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		73
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	70
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM		50
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SIN VOTO	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SIN VOTO	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	95
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM		?
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRM	SI	34
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	91



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 87 DE 104

JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		74
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM		80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM		86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM		?
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM		54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM		88
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM		51
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		?
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM		77
RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM		93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM		?
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		69
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM		53
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM		97
SUERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	59
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SIN VOTO	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	SIN VOTO	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
AYBAR	LOURDES	PLD	SI	131
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD		?

BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		13
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD		105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD		102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS GENARO	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD		?
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD		164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD		?
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELÍAS	PLD		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	PLD		?
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD		?
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD		?
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD		?
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD		130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD		?
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD		135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		?

JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD		138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD		140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MALDONADO DIAZ	RUBÉN	PLD		?
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD		?
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD		145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD		?
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD		147
MEDINA SÁNCHEZ DE MEJÍA	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD		?
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD		?
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD		?
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA	GILDA	PLD	SI	112
NÚÑEZ	LUPE	PLD		?
NÚÑEZ	MILADYS	PLD		171
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD		157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SI	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD		?
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	SI	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD		?
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 88 DE 104

SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD		139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD		?
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD		?
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD		?
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		?
SUAZO	JUAN	PLD	SI	154
SURIEL GÓMEZ	LEVIS	PLD	SI	186
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SIN VOTO	18
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD		?
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD		?
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188

Votación 007" 17.09.2019 12:50:07

»Número de Iniciativa: 06745-2016-2020-CD

»Número de Iniciativa: 06764-2016-2020-CD

»Número de Iniciativa: 06750-2016-2020-CD

Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación, por segunda vez, que el proyecto de ley fuese liberado del trámite de lectura, conjuntamente con las iniciativas 06764-2016-2020-CD y 06750-2016-2020-CD, consignadas en los puntos 10.2 y 10.3 del orden del día, respectivamente.

Presentes en la votación: 90 Registrados: 97 Sí: 90 No: 0 No votaron: 7

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	3
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	4

GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR		16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC		43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		?
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		189
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		49
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SI	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC		46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
ARIAS	RAFAEL	PRD	SI	24
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD		?
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD		31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD		?
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD		?
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCIADES	PRD		41
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	SI	94
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		73

BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	70
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM		55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM		50
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SIN VOTO	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM		66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SIN VOTO	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	95
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM		?
NCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRM	SI	34
LORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	SI	98
ULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
IMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	91
ORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		74
ÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
ÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
ERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM		81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM		86
DLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM		?
ACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM		54
AULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SIN VOTO	88
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM		51
AFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		?
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	77



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 89 DE 104

RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM		93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM		?
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		69
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM		53
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM		97
SUERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	59
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD		5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD		6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
AYBAR	LOURDES	PLD	SI	131
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD		?
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		13
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD		102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS GENARO	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD		?
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD		164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD		?
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114

DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELÍAS	PLD		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	PLD		?
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	SI	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD		?
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD		?
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD		130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD	SIN VOTO	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD		?
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD		135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SI	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD		140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MALDONADO DIAZ	RUBÉN	PLD		?
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD		?
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD		145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD		?
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD		147
MEDINA SÁNCHEZ DE MEJÍA	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD		?
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150

MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD		?
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD		?
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA	GILDA	PLD	SI	112
NÚÑEZ	LUPE	PLD		?
NÚÑEZ	MILADYS	PLD		171
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD		157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SI	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SIN VOTO	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	SI	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD		?
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD		139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD		?
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD		?
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD		?
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		?
SUAZO	JUAN	PLD	SI	154
SURIEL GÓMEZ	LEVIS	PLD	SI	186
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 90 DE 104

TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SIN VOTO	18
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD		?
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD		?
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188

Votación 008" 17.09.2019 12:54:41

»Número de Iniciativa: 06745-2016-2020-CD

»Número de Iniciativa: 06764-2016-2020-CD

»Número de Iniciativa: 06750-2016-2020-CD

Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación, por tercera vez, que el proyecto de ley fuese liberado del trámite de lectura, conjuntamente con las iniciativas 06764-2016-2020-CD y 06750-2016-2020-CD, consignadas en los puntos 10.2 y 10.3 del orden del día, respectivamente.

Presentes en la votación: 95 Registrados: 100 Sí: 95 No: 0 No votaron: 5

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	3
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	4
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR		16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		?
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		189
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		49

BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SI	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC		46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
ARIAS	RAFAEL	PRD	SI	24
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD		?
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD		31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD		?
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD		?
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCIADES	PRD		41
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		94
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		73
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	70
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SIN VOTO	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM		64
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM		50

CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM		66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	95
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM		?
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRM	SI	34
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	SI	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
IIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	91
ORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		74
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM		86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM		?
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM		88
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM		51
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		?
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM		77
RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM		93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM		?
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		69
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM		53
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM		97



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 91 DE 104

SUERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	59
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD		5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD		6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
AYBAR	LOURDES	PLD	SI	131
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		13
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD		102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS GENARO	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD		?
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD		164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD		?
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SIN VOTO	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELÍAS	PLD		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	PLD		?
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	SI	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD		?
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179

FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD		?
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD		130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD		?
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD		135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD		138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD		140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MALDONADO DIAZ	RUBÉN	PLD		?
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD		?
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD		145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD		147
MEDINA SÁNCHEZ DE MEJÍA	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD		?
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD		150
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD		?
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA	GILDA	PLD	SI	112
NÚÑEZ	LUPE	PLD		?
NÚÑEZ	MILADYS	PLD		171
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD		157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		?

PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SI	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	SI	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD		?
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD		?
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD		?
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD		?
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		?
SUAZO	JUAN	PLD	SI	154
SURIEL GÓMEZ	LEVIS	PLD	SIN VOTO	186
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SIN VOTO	18
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD		?
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD		?
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 92 DE 104

Votación 009" 17.09.2019 12:58:02

Moción: Sometido a votación que el conocimiento de los puntos 12.1 al 12.4 fuese dejado sobre la mesa, para pasar a conocer el punto 12.5 del orden del día.

Presentes en la votación: 97 Registrados: 102 Sí: 97 No: 0 No votaron: 5

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	3
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	4
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR		16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	SI	42
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		189
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		49
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SI	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC		45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC		46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
ARIAS	RAFAEL	PRD	SI	24
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD		?

FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD		?
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD		31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD		?
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD		?
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCIADES	PRD		41
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	SI	94
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		73
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM		70
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SIN VOTO	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM		50
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SIN VOTO	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM		66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SI	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	95
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM		?
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRM	SI	34
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	SI	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		74
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79

MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM		86
DLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM		?
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SIN VOTO	88
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM		51
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		?
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	77
RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM		93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM		?
ÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		69
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	53
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO	PRM	SI	96
ANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM		97
UERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	59
INEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD		5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD		6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
YBAR	LOURDES	PLD	SI	131
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		13
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 93 DE 104

CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD		102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS GENARO	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD		?
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD		164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD		?
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELÍAS	PLD		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	PLD		?
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	SI	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD		?
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD		?
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD		130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD		?
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD		135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	151

LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SI	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD		140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MALDONADO DIAZ	RUBÉN	PLD		?
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD		?
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD		145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD		147
MEDINA SÁNCHEZ DE MEJÍA	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD		?
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD		150
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD		?
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA	GILDA	PLD	SI	112
NÚÑEZ	LUPE	PLD		?
NÚÑEZ	MILADYS	PLD		171
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD		157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD		159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD		161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD		166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	SI	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD		?
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175

RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD		?
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD		?
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD		?
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		?
SUAZO	JUAN	PLD	SI	154
SURIEL GÓMEZ	LEVIS	PLD	SI	186
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SIN VOTO	18
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD		?
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD		?
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188

Votación 010" 17.09.2019 12:59:42
»Número de Iniciativa: 06974-2016-2020-CD
Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley fuese liberado del trámite de lectura.

Presentes en la votación: 96 Registrados: 99 Sí: 96 No: 0 No votaron: 3

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	3
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	4
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR		16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 94 DE 104

GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	SI	42
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		189
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		49
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SI	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC		38
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC		45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC		46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
ARIAS	RAFAEL	PRD	SI	24
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD		?
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD		31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD		?
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD		?
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCIADES	PRD		41
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		94
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		73
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	70
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61

BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM		62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM		50
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SIN VOTO	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM		66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SI	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	95
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM		?
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRM	SI	34
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		74
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM		86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM		?
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SIN VOTO	88
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM		51
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		?
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	77
RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM		93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM		?

SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		69
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	53
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO	PRM		96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM		97
SUERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	59
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD		5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD		6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
AYBAR	LOURDES	PLD	SI	131
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		13
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD		102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS GENARO	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD		?
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD		164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD		?
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELÍAS	PLD		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	PLD		?
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	SI	116



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 95 DE 104

ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD		?
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD		?
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD		126
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD		130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD		132
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD		?
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SI	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD		140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MALDONADO DIAZ	RUBÉN	PLD		?
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD		?
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD		145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD		147
MEDINA SÁNCHEZ DE MEJÍA	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD		?
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD		150
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD		?
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA	GILDA	PLD	SI	112

NÚÑEZ	LUPE	PLD		?
NÚÑEZ	MILADYS	PLD		171
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD		157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SI	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	SI	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD		?
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD		178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD		?
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD		?
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD		?
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		?
SUAZO	JUAN	PLD		154
SURIEL GÓMEZ	LEVIS	PLD	SI	186
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SIN VOTO	18
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD		?
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD		?
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188

Votación 011" 17.09.2019 15:03:22

»Número de Iniciativa: 06974-2016-2020-CD

Moción: Sometido a votación que el conocimiento del proyecto de ley fuese declarado de urgencia.

Presentes en la votación: 110

Registrados: 112 Sí: 110 No: 0 No votaron: 2

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	3
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	4
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	SI	42
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		189
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		49
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC		38
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC		45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC		40
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC		48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC		46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD		22
ARIAS	RAFAEL	PRD	SI	24
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD		?



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 96 DE 104

FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD		?
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD		?
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCIADES	PRD		41
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		94
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		73
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	70
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM		62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM		50
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SIN VOTO	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM		66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SI	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		95
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRM	SI	34
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	SI	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	SI	74
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79

MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM		?
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	SI	51
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		?
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	77
RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM		?
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		69
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	53
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO	PRM		96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	59
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD		5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	SI	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD		8
AYBAR	LOURDES	PLD	SI	131
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD		12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		13
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108

CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	SI	110
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD		101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD		102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS GENARO	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD		164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD		?
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELÍAS	PLD		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	PLD		?
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	SI	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD		?
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD		126
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD		135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	151



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 97 DE 104

LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SIN VOTO	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD		140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MALDONADO DIAZ	RUBÉN	PLD		?
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD		?
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD		153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ DE MEJÍA	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD		?
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD		152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA	GILDA	PLD	SI	112
NÚÑEZ	LUPE	PLD		?
NÚÑEZ	MILADYS	PLD		171
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SI	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD		?
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD		177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175

RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	SI	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD		?
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD		?
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD		183
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		?
SUAZO	JUAN	PLD	SI	154
SURIEL GÓMEZ	LEVIS	PLD	SI	186
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD		193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	18
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD		?
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188

Votación 012" 17.09.2019 15:04:39
»Número de Iniciativa: 06974-2016-2020-CD
Moción: Sometido a votación el informe presentado por la Comisión
Bicameral.

Presentes en la votación: 113 Registrados: 114 Sí: 113 No: 0 No votaron: 1

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	3
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	4
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?

CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	SI	42
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		189
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		49
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC		38
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC		40
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC		46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD		22
ARIAS	RAFAEL	PRD	SI	24
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD		?
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD		?
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCIADES	PRD		41
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		94
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		73
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	70
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 98 DE 104

BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM		62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM		50
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SIN VOTO	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM		66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SI	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		95
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRM	SI	34
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	SI	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	SI	74
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM		?
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	SI	51
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		?
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	77
RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		92

RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM		?
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		69
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	53
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO	PRM		96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	59
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD		5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	SI	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD		8
AYBAR	LOURDES	PLD	SI	131
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD		12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		13
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	SI	110
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD		101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD		102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS GENARO	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD		164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD		?
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELÍAS	PLD		?

GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	PLD		?
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	SI	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD		?
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD		126
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD		135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SI	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD		140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MALDONADO DIAZ	RUBÉN	PLD		?
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD		?
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD		153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ DE MEJÍA	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD		?
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD		152



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 99 DE 104

MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA	GILDA	PLD	SI	112
NÚÑEZ	LUPE	PLD		?
NÚÑEZ	MILADYS	PLD		171
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SI	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD		?
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD		177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	SI	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD		?
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD		?
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD		183
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		?
SUAZO	JUAN	PLD	SI	154
SURIEL GÓMEZ	LEVIS	PLD	SI	186
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	18
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190

TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD		?
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188

Votación 013" 17.09.2019 15:05:53 »Número de Iniciativa: 06974-2016-2020-CD Moción: Sometido a votación el proyecto de ley con su informe, en primera discusión. Presentes en la votación: 112

Registrados: 113 Sí: 112 No: 0 No votaron: 1

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	3
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	4
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	SI	42
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		189
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		49
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC		38
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC		39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC		40
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC		46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		21

ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD		22
ARIAS	RAFAEL	PRD	SI	24
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD		?
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD		?
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCIADES	PRD		41
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		94
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		73
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	70
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM		62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM		50
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SIN VOTO	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM		66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SI	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		95
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRM	SI	34
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	SI	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 100 DE 104

JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	SI	74
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM		?
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	SI	51
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		?
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	77
RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM		?
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		69
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	53
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO	PRM		96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	59
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD		5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	SI	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD		8
AYBAR	LOURDES	PLD	SI	131
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11

BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD		12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		13
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	SI	110
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD		101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD		102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS GENARO	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD		164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD		?
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELÍAS	PLD		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	PLD		?
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	SI	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD		?
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD		126
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD		135

EDEZ EGDBIAI	ALEXANDRO	DI D		0
EREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		?
IMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD		138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD		140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MALDONADO DIAZ	RUBÉN	PLD		?
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD		?
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD		153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ DE MEJÍA	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD		?
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD		152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA	GILDA	PLD	SI	112
NÚÑEZ	LUPE	PLD		?
NÚÑEZ	MILADYS	PLD		171
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SI	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD		?
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD		177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 101 DE 104

RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	SI	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD		?
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD		?
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD		183
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		?
SUAZO	JUAN	PLD	SI	154
SURIEL GÓMEZ	LEVIS	PLD	SI	186
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	18
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD		?
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188

Votación 014" 17.09.2019 15:08:35 »Número de Iniciativa: 06974-2016-2020-CD

Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley y el informe fuesen liberados de los trámites de lectura y debates.

Presentes en la votación: 110 Registrados: 112 Sí: 110 No: 0 No votaron: 2

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	3
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	4
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?

CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	SI	42
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		189
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		49
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC		38
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC		40
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC		46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD		22
ARIAS	RAFAEL	PRD	SI	24
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD		?
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD		?
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCIADES	PRD		41
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		94
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		73
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	70
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?

BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM		62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM		50
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SIN VOTO	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM		66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SI	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		95
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRM	SI	34
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	SI	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	SI	74
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM		?
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	SI	51
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		?
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	77
RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		92



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 102 DE 104

RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM		?
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		69
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	53
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO	PRM		96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	59
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD		5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	SI	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD		8
AYBAR	LOURDES	PLD	SI	131
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD		12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		13
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	SI	110
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD		101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD		102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS GENARO	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD		164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD		?
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELÍAS	PLD		?

GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	PLD		?
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	SI	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO		-	
		PLD		117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD		?
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD		126
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD		135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SIN VOTO	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD		140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MALDONADO DIAZ	RUBÉN	PLD		?
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD		?
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD		153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ DE MEJÍA	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD		?
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		149
MÉNDEZ	DARABY	PLD	SI	150
	RAFAEL	LLD	101	1
MÉNDEZ	RAFAEL RUDY MARÍA	PLD	SI	137

MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA	GILDA	PLD	SI	112
NÚÑEZ	LUPE	PLD		?
NÚÑEZ	MILADYS	PLD		171
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SI	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD		166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD		?
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD		177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	SI	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD		?
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD		?
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD		183
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		?
SUAZO	JUAN	PLD	SI	154
SURIEL GÓMEZ	LEVIS	PLD	SI	186
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	18
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 103 DE 104

TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD		?
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188

Votación 015" 17.09.2019 15:09:49
»Número de Iniciativa: 06974-2016-2020-CD
Moción: Sometido a votación el proyecto de ley con su informe, en segunda discusión.

Presentes en la votación: 113 Registrados: 114 Sí: 113 No: 0 No votaron: 1

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	3
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	4
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	SI	42
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		189
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		49
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC		38
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC		40
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC		46

ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD		22
ARIAS	RAFAEL	PRD	SI	24
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD		?
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD		?
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCIADES	PRD		41
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		94
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		73
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	70
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM		62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM		50
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SIN VOTO	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM		66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SI	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		95
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRM	SI	34
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	SI	98

FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	91
IORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	SI	74
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM		?
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	SI	51
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		?
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	77
RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM		?
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		69
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	53
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO	PRM	 	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	59
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD		5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	SI	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD		8
AYBAR	LOURDES	PLD	SI	131
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10



ACTA NO. 07 DEL MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 104 DE 104

BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD		12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		13
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	SI	110
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD		101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD		102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS GENARO	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD		164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD		?
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELÍAS	PLD		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	PLD		?
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	SI	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD		117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD		?
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD		126
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132

HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD		135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SI	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD		140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MALDONADO DIAZ	RUBÉN	PLD		?
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD		?
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD		153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ DE MEJÍA	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD		?
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD		152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA	GILDA	PLD	SI	112
NÚÑEZ	LUPE	PLD		?
NÚÑEZ	MILADYS	PLD		171
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SI	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD		?

RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD		177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	SI	181
ÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD		?
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD		?
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD		183
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		?
SUAZO	JUAN	PLD	SI	154
URIEL GÓMEZ	LEVIS	PLD	SI	186
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
CAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	18
EJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
EJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
/ARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
ÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD		?
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188